



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema:

Inversión y crecimiento económico municipal

Subtema:

Actualización de la tasa de cuota fija por comercios y servicios establecidas en la Ordenanza # 161-2018 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino para el año 2021

Autor:

Br. Mario Alberto Munguía Gazo

Tutor:

Jorge Avendaño Taleno

Managua 20 de febrero de 2021

Tema

Inversión y crecimiento económico municipal.

Subtema:

Actualización de la tasa de cuota fija por comercios y servicios establecidos en la Ordenanza # 161-2018 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino para el año 2021.

Dedicatoria

A mis padres, ese par de seres humanos que procuraron mi bienestar día a día sin descanso alguno, a lo largo de mi vida, ellos que principalmente, se preocuparon por mis estudios y que estarían satisfecho de ver este triunfo, al coronar mi carrera profesional.

Ahora que ya no se encuentran conmigo les dedico mi esfuerzo, lo cual tienen muy merecido, Dios me los tenga guardados allá en el Cielo junto a Él.

Agradecimiento

A mis hijos, Francisco, Miriam, Maite, Massiel y Jussara que me llenaban de entusiasmo, cada vez que estaban pendientes del avance de mis estudios.

A la Msc. Sirelda Molina Mejía, que fue la primera persona que me dio su apoyo incondicional, para dar inicio a esta gran aventura.

A mis hermanas Juanita del Rosario (La Yaya) y María Elena que con sus ejemplos y ayuda, decidí concluir mis estudios.

Finalmente, a todos y cada uno de los Profesores y Directores del Programa SINACAM, que fueron sábado a sábado llenando de conocimientos el aula de clases, brindando sus conocimientos en cada actividad desarrollada.

Valoración del docente

Resumen

El objeto de estudio en este trabajo de investigación es la Ordenanza 161-2018 emitida por el Consejo Municipal de la Alcaldía de Ciudad Sandino al inicio de la gestiones administrativas del entrante Gobierno Local en el año 2018, para conocer de las debilidades administrativas u operativas que poseen para llevar a efecto una recaudación apropiada de la Cuota Fija, que brinde a las autoridades municipales conseguir los recursos financieros necesarios para llevar a buen cometido los objetivos de desarrollar mejores infraestructuras, movimientos culturales, deportivos, etc. para la población demandante del municipio.

Todo esto a través de analizar la información generada por el área de Gestión Tributaria, en donde se procesa la información conformada en tablas de datos y cobros directos a los contribuyentes, conociéndose de primera mano, los obstáculos que hacen reducir el principal instrumento de liquidez financiera: El efectivo, que es la base fundamental para cumplir con los objetivos de las autoridades municipales.

Todo eso en vista de tener conocimiento que tanto la Alcaldía como los contribuyentes no cumplen una serie de parámetros que permitan obtener con mayor fluidez los recursos financieros, que corresponde a la Cuota Fija de los pequeños negocios activos dentro del municipio de Ciudad Sandino.

Es de vital importancia analizar este rubro para conocer cómo mejor obtener recursos y si las prácticas actuales de recaudación son las adecuadas para poder cumplir con los objetivos que se plantea la administración del Gobierno Local, sin trastocar los ingresos presupuestarios que se autorizan para cada año y en específico el año 2021, tomando en cuenta las variables exógenas que afectan tanto a la municipalidad como a los contribuyentes radicados en Ciudad Sandino, como sujetos pasivos de la relación tributaria existente.

Índice

Tema.....	I
Subtema.....	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Valoración del docente.....	IV
Resumen	V
Introducción	1
Caracterización del municipio de Ciudad Sandino	1
Localidades.....	4
Justificación.....	5
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos específicos.....	7
Desarrollo del Subtema	8
Càpítulo I: Aspectos Técnicos, Marco Conceptual y Legal.....	8
Marco conceptual	8
Ordenanza Municipal	8
Impuestos	8
Plan de Arbitrios Municipal	9
Tasas por servicios o aprovechamiento.....	9
Contribuciones especiales	9
Impuesto Municipal sobre Ingresos	9

Cuota Fija	10
Multa	10
Listado de Actividades, Categorías y Cuotas	10
Anexo # 9	11
Reporte SIAT	11
Diagnóstico.....	11
Estrategia.....	12
Inducción.....	12
Marco Legal	12
Constitución Política de Nicaragua	12
Ley de Municipios (Ley 40).....	13
Plan de Arbitrios.....	13
Metodología de Investigación	14
Tipo de Investigación	14
Población a estudiar	15
Análisis de Datos.....	15
Evaluación de la Ordenanza Municipal	16
Capítulo II: Evaluación actual de la gestión de la cobranza de Cuota Fija	17
Capítulo III: Análisis del Anexo # 9 y Listado de Actividades, Categorías y Cuotas Fijas	19
Análisis del Anexo # 9	19
Análisis del Listado de Actividades, Categorías y Cuotas.....	19
Análisis Sistema de Información de Administración Tributaria (SIAT)	20
Análisis en conjunto de los tres documentos: Anexo # 9 – Listado de Actividades – SIAT	20
Excesos en las Cuotas Fijas.....	20

Capítulo IV: Diseño del Plan de Trabajo..	21
Medida general y permanente..	21
Excesos en las Cuotas Fijas.....	21
Implementar Plan de Recuperación por la vía legal.....	21
Implementar Plantillas en Excel.....	22
Coordinación con Bancos.....	22
Entrega de Cartera a cada recaudador..	22
Supervisión eficaz y eficiente..	22
Entrega de Recibos Oficiales de Colector en Archivo.....	22
Diseño de herramientas electrónicas para uso de la ventanilla..	23
Ampliación de las instalaciones del Archivo	23
Asignación de más personal a Archivo	23
Conclusiones	24
Bibliografía.....	25
Anexos.....	27
Anexo # 1	27
Documento # 1: Documento Ordenanza Municipal # 161-2018	27
Anexo # 2	45
Tabla # 1: Archivo electrónico Anexo # 9	45
Tabla # 2: Listado de Actividades, Categorías y Cuotas.....	45
Tabla # 3: Tabla de mezcla de datos	46
Tabla # 4: Cuentas por Cobrar vs Cuota Fijas	48
Tabla # 5: Listado de Actividades, por Zonas con sus Cuotas Fijas	50
Tabla # 6: Reporte de número de actividades por Zonas	63

Tabla # 7: Cuentas por Cobrar por Zonas64

Tabla # 8: Listado de Actividades, Categorías y Cuotas con el Incremento.....65

1. Introducción

El asunto a tratar en el presente trabajo está denominado “Inversión y crecimiento económico municipal” en él analizaré la inversión financiera y de tiempo que utiliza la municipalidad para la recaudación de la cuota fija y que dicho rubro crezca lo suficiente para el desarrollo que requiere y aspiran los pobladores del municipio, ésta es la importancia de analizar de forma concienzuda todo el esfuerzo que hace tanto la municipalidad como los contribuyentes.

El estudio y análisis de la inversión y crecimiento económico municipal en nuestro caso tiene como principal elemento de estudio la Actualización de la tasa de cuota fija por comercios y servicios establecidas en la Ordenanza # 161-2018 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino desde el año 2018, esto nos permitirá conocer a fondo la necesidad de establecer montos adecuados para las diferentes actividades de negocios establecidas en el territorio de este municipio y de esa forma ser más justos, ordenados y tener control en la labor de cobranza a los contribuyentes afectados.

El análisis de la cuota fija establecida en la Ordenanza Municipal vigente es determinante para obtener los recursos financieros necesarios para poder cumplir con los objetivos que se plantea de forma anual la municipalidad en cuanto a brindar bienestar a la población ciudad sandinense.

Esta actualización se hará mediante el estudio de la Ordenanza Municipal # 161-2018, principalmente el apartado de la Cuota Fija, establecida desde el año 2018 y que a la fecha requiere de actualización, por los efectos de la crisis económica nacional y mundial que se vive actualmente, por lo tanto, es de vital interés el establecer un mecanismo de análisis de forma bienal, para de esta forma corregir los conceptos que se encuentren desfasados.

1.1 Caracterización del municipio de Ciudad Sandino

Nombre del Municipio : Ciudad Sandino

Departamento : Managua

Fecha de fundación	: 1969
Extensión territorial	: 51.11 Km ²
Referencia Geográfica	: Ubicada a 12.5 Km oeste de la ciudad de Managua
Altura al Nivel del Mar	: 40 m
Límites	: Al Norte con el municipio de Mateare Al Sur con el Municipio de Managua Al Este con el lago Xolotlán Al Oeste con los Municipios de Mateare y Villa “Carlos Fonseca”.
Fiestas Locales	: 03 de diciembre en honor a San Francisco Javier.
Actividades económicas	: De servicios y agropecuarias.
Tasa de Analfabetismo	: 11%

Reseña histórica: El inicio de la fundación de Ciudad Sandino se rememora cuando se producen graves inundaciones por las crecidas del lago Xolotlán producto de una depresión tropical en el país. Los barrios adyacentes a la costa del lago como La Tejera, Miralagos, Quinta Nina, Acahualinca y otros fueron afectados por el fenómeno, teniéndose que trasladar a sus habitantes a un lugar seguro.

El gobierno de ese entonces formó el proyecto de Organización Permanente de Emergencia Nacional cuyas siglas son OPEN # 3, negociando la compra de las propiedades algodonerías de la familia Blandón para asentar ahí a las familias damnificadas producto de la crecida del lago. Se poblaron dos zonas que se corresponden con el OPEN # 3, y “Bella Cruz” (Zona # 8),

primeramente, se le dio el nombre de Reparto “Santa María” en los recibos de abonos para la adquisición de los terrenos por la familia Blandón, posteriormente se sustituyó por el de OPEN # 3.

Los primeros años fueron difíciles y lentos, se carecía de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos, trazados de calles irregulares y del control urbano en cuanto al desarrollo y ordenamiento del mismo. En el año 1972 con el terremoto de Managua obligó a muchas familias a trasladarse e instalarse de forma precaria en el OPEN # 3, con una gran afluencia de pobladores damnificados, que hasta ese momento contaba con un número escaso de familias.

A 1971 el transporte público era nulo, por lo que para salir los pobladores caminaban hasta el empalme de la Cuesta del Plomo para tomar bus (TUN 10) y se instaló luego una cooperativa de buses del Sr. Victorino Lara.

El 17 de julio de 1979 con la caída del gobierno del General Anastasio Somoza Debayle el nombre de OPEN # 3 fue cambiado al de Ciudad Sandino por el compositor y habitante Alberto “El Gato” Aguilar, nombre que fue aceptado por la mayoría de los habitantes y hasta hoy se conserva, en 1995 el Comité Central Distrital para el desarrollo de Managua, al cual pertenecía, solicitó la aprobación de una Ley que elevara el Distrito al rango de Municipio, argumentando los factores geográficos y socioeconómicos.

En octubre de 1998, las orillas del lago Xolotlán por causa del huracán “Mitch” crecieron e inundaron los barrios adyacentes a sus costas, teniéndose que trasladar más de 7,000 personas al asentamiento “Nueva Vida” ubicado al Oeste de Ciudad Sandino. A través de la Ley # 329 Ciudad Sandino y El Crucero, publicada en enero de 2000, se crea el Municipio de Ciudad Sandino, formando parte del municipio de Managua.

1.2 **Localidades:**

Tiene como cabecera municipal el área que comprende lo que hoy se conoce como Ciudad Sandino parte urbana. La zona urbana comprende el 90% del territorio y 10% asentamiento y parte rural.

Ciudad Sandino comprende hoy, 13 zonas, Villa “La Concha”, “San Cayetano”, “Nueva Vida” más varias zonas residenciales como son: Residencia “Satélite Asososca”, Altos de Motastepe, Motastepe, “Santa Eduvigés”, “San Miguel”, “Praderas de Sandino”, Residencial “San Andrés”, Valle “Santa Rosa de Vapulín”, todo lo anterior conforma la parte Urbana, mientras que en la zona rural tenemos: Cuajachillo y La Trinidad únicamente. (www.biblioteca.enacal.com.ni)

2. Justificación

El realizar el análisis de la Ordenanza Municipal 161-2018 vigente, y los documentos que la soportan como son: Reporte nombrado Anexo # 9, Listado de Actividades, Categorías y Cuotas, Informe del Sistema de Información de Administración Tributaria (Cuentas por Cobrar), es de trascendental interés para poder recoger todos los elementos en cuanto a cada una de las actividades de negocio que se presentan o se presentarán dentro del diario actuar en el municipio de Ciudad Sandino para el próximo bienal 2021-2022, ya que hasta el momento nos encontramos con que algunas actividades no tienen actualizados sus montos a pagar por las actividades de negocios que realizan, en cuanto a la Cuota Fija.

Al establecer los montos adecuados tendremos que se obtendrán mayores recursos financieros que le permitan a las autoridades municipales una mayor recaudación y con ello cumplir con las expectativas de la población del municipio de observar el desarrollo con mejores proyectos de calles, construcción de instalaciones deportivos, así como aportar uniformes y útiles deportivos que utilicen los niños, jóvenes y adultos que participen en las diferentes disciplinas deportivas que están siendo apoyadas, también tomar en cuenta las diferentes actividades culturales como danza folklórica y moderna que se desarrollan en las comunidades de nuestro municipio.

Otro aspecto importante es que a través de todo este **movimiento** de cobros de tributos se crean plazas de trabajo (fijas y temporales) que ayuden a mitigar la crisis financiera de las familias ciudad sandinenses y contribuyen a una mayor agilización de las labores edilicias dando respuestas concretas y positivas a la población.

Esto es un trabajo que lleva intrínseco dar respuesta adecuadas a las solicitudes de parte de los contribuyentes en cuanto a la agilidad de sus trámites de Solvencias y de liquidación de impuestos sin mayores retrasos, a como sucede en la actualidad por falta de información en los expedientes de los contribuyentes.

Ya establecido el presente estudio podrá servir de base para futuros estudios que se realicen con regularidad al menos cada dos años para la actualización en cuanto a los rubros incluidos en la investigación y podrán incorporar nuevos elementos que contribuyan al bienestar de la municipalidad y sus habitantes.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General:

Actualizar la tasa de Cuota Fija sobre actividades económicas de comercios y servicios de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino para el periodo 2021-2022.

3.2 Objetivos específicos:

3.2.1 Analizar el marco conceptual y legal establecido en la Ordenanza Municipal 161-2018 alrededor del establecimiento, cobro y prescripción de la Cuota Fija.

3.2.2 Evaluar reportes del Sistema de Información de Administración Tributaria (SIAT) que se tiene de los contribuyentes del rubro Cuota Fija y saber de la Cuenta por Cobrar existente.

3.2.3 Analizar los archivos electrónicos denominados Anexo # 9 y Listado de Actividades, Categorías y Cuotas para conocer la información sobre contribuyentes y sus actividades.

3.2.4 Diseñar un Plan de Trabajo para establecer las tareas prioritarias que ayuden a mejorar la recuperación de la Cuota Fija.

4. Desarrollo del Subtema

Capítulo I: Aspectos Técnicos, Marco Conceptual y Legal.

4.1 Marco conceptual:

Analizar lo referente al establecimiento en las diferentes municipalidades de nuestro país de las actividades de cobro de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, son la base de obtención de los recursos financieros para operar de forma autónoma y eficaz en su quehacer diario, nos lleva a definir los conceptos teóricos-legales que nos ayuden a comprender la actividad económica del municipio objeto de estudio del trabajo de investigativo que se desarrollará.

4.1.01 **Ordenanza Municipal:** Son una clase de resoluciones que dicta el alcalde de común acuerdo con el Concejo Municipal y se caracterizan por ser normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, dentro del territorio de la comuna. (www.legislación.asamblea.gob.ni)

Ordenanza Municipal: Una Ordenanza es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. El término proviene de la palabra “orden”, por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Por este motivo, el término ordenanza también significa “mandato legal”. Las Ordenanzas Municipales son dictadas por los ayuntamientos o municipalidades habitualmente son debatidas y aprobadas en pleno por su órgano colegiado (Concejo Municipal). (Wikipedia, 2020)

4.1.02 **Impuestos:** Prestaciones en dinero que de manera obligatoria establecen los municipios por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los hechos indicados en los Planes de Arbitrios...por los cuales se genera la obligación de pagar a favor del tesoro municipal. (Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez, 2007).

Impuestos Municipales: Las prestaciones de dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con lo que la Ley o el Plan de Arbitrios señalan como hecho generador de crédito a favor del tesoro municipal. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

4.1.03 **Plan de Arbitrios Municipal:** Es una Ley local o el instrumento básico, de ineludible aplicación, donde se establecen los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como sanciones o multas a los contribuyentes en casos de falta de pagos de dichos tributos. El Plan de Arbitrios Municipal vigente para Ciudad Sandino es conforme Decreto Ejecutivo N° 455, Aprobado el 5 de julio de 1989. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

4.1.04 **Tasas por servicios o aprovechamiento:** Prestaciones en dinero exigibles legalmente por el municipio como contraprestación de un servicio, utilización privativa de los bienes municipales de uso público, o del desarrollo de una actividad que beneficie al contribuyente. (Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez, 2007)

4.1.05 **Contribuciones especiales:** Prestaciones de dinero impuestas por el municipio para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales. Las obras o mejoras antes indicadas deberán, además de atender el interés común o general, beneficiar a personas determinadas. (Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez, 2007).

Contribuciones especiales: Son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de obras públicas o del establecimiento o aplicación de servicios públicos.

(www.revistajuridicaonline.com, 2020)

4.1.06 **Impuesto Municipal sobre Ingresos:** Es el tributo que recae sobre la venta de bienes y/o prestaciones de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Será cobrado en el municipio

donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios y no el municipio donde se emita la factura. Su tasa general es del 1% mensual. (Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez, 2007)

Impuesto Municipal sobre Ingresos: Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1 %) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas y prestaciones de servicios. (Asamblea Nacional, 1989)

4.1.07 **Cuota Fija:**

La ordenanza en mención, “aprueba la aplicación del cobro de Cuota Fija para los pequeños negocios que ejercen actividad económica en el municipio de Ciudad Sandino, la que deberá ser efectiva a más tardar a los cinco días del mes que se está siendo objeto de cobro, según las categorías que se detallan en el Listado de Actividades, Categorías y Cuotas con el objetivo de ser más justo y equitativos en esta materia”. Esta se cobrará a todos los pequeños contribuyentes, considerados así por los ingresos que capten por un monto de C\$ 100,000.00 (Cien mil Córdobas netos), y quienes excedan este monto pasarán a tributar en el Régimen Contable. (Alcaldía de Ciudad Sandino, 2018)

4.1.08 **Multa:**

(del latín *multa*) sanción administrativa o penal consistente en un pago de dinero, frente al incumplimiento por parte de la persona obligada (contribuyente) del pago de tributos en un tiempo establecido por la ley. (Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez, 2007).

4.1.09 **Listado de Actividades Categorías y Cuotas:**

Es un cuadro donde se definen las diferentes actividades económicas que lleva a cabo los diferentes pequeños negocios dentro del municipio, En el cuadro se definen los conceptos de: Categorías A,

B y C: para cada uno de los negocios dependiendo de la capacidad económica que presenta cada para desarrollar su actividad.

Sector: Es la clasificación que hace la municipalidad de los diferentes negocios con respecto a la modalidad de venta y/o prestación de servicios que realizan que puede ser de dos tipos: Comercial o Servicios.

4.1.10 **Anexo # 9:** Archivo electrónico que contiene el número de expediente, nombres del contribuyente, RUC o Cédulas de Identidad, dirección domiciliar, persona a cargo del archivo, actividad y categoría del negocio.

4.1.11 **Reportes del Sistema de Información de Administración Tributaria (SIAT)** son los documentos emitidos del SIAT, sistema que está siendo personalizado para controlar la Cuota Fija en cuanto a facturación y pagos.

4.1.12 **Diagnóstico:**

Corresponde a la fase de ejecución de la investigación y se desarrolla después del Marco Teórico, para conocer el estado o características del objeto de estudio, es un estudio previo a la planificación del proyecto y consistirá en nuestro caso en la recopilación de información relevante de la municipalidad con la finalidad de comprender el funcionamiento de la Cuota Fija. Aquí obtendremos la importancia de todos los hechos ocurridos antes, en la investigación y después de la misma. Es un hecho que no ha habido suficientes herramientas que ayuden a controlar los factores que adversan al cobro de la Cuota Fija como son: Falta de educación en la población para el pago de la misma, un efectivo control de los pagos por parte de la comuna, medios informáticos que provean información oportuna para la toma de decisiones, falta de seguimiento a los casos de atrasos de pagos para dar respuestas oportunas y que no se lleguen a considerar como cuentas prescritas. Hasta ahora se hace un estudio de lo que se debe establecer en un Plan de Trabajo que debe ser garantizado por todas las fuerzas operativas alrededor del control de la Cuota Fija. Al final

se debe de recaudar con mayor eficiencia y eficacia para obtener recursos financieros que ayuden a cumplir los compromisos con la población por parte de las autoridades.

4.1.13 **Estrategia:**

Pasos o pautas a seguir para cumplir con los planes que se establecerán en la recaudación de la Cuota Fija. (www.monografia.com, 1999)

Estudio y análisis de los reportes que posee la Dirección de Administración Tributaria para establecer las diferentes formas de establecer un Plan de Trabajo que contenga los puntos esenciales para que el cobro de la Cuota Fija avance sin mayores retrasos que causen molestias a los contribuyentes en los casos que requieran información fiable, oportuna en las oficinas de la Alcaldía, esto es un asunto importante para que brinde una mejor imagen entre la población que hace uso de dichos servicios.

4.1.14 **Inducción:**

Proceso de capacitación al personal que lleva a efecto determinada actividad, con la finalidad de conseguir objetivos en la recaudación de la cuota fija. (www.monografia.com, 1999).

Todo el personal de la Dirección de Administración Tributaria deberá de pasar por un proceso de inducción para conocer el espíritu de servicio que debe de ser primordial ante la población, la responsabilidad ante la Cartera por cobrar o de los impuestos que estén pendientes de cobro para evitar la prescripción de los mismos, dando énfasis en el tema de Trabajo en Equipo que tanto se necesita en cualquier entidad.

4.2 **Marco Legal:**

Constitución Política de Nicaragua: Capítulo I: De los Municipios.

Art. 175 [Delimitación territorial] el territorio nacional se dividirá para su administración en departamentos, regiones autónomas de la Costa Atlántica y municipios. Las leyes de la materia

determinarán su creación, extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diferentes circunscripciones territoriales. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

Art. 176 [El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país.

Art. 177 [Autonomía Municipal] Los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales.

La autonomía no exime ni inhibe al Poder Ejecutivo ni a los demás poderes del Estado, de sus obligaciones y responsabilidades con los municipios. Se establece la obligatoriedad de destinar un porcentaje del Presupuesto General de la República a los municipios del país, el que se distribuirá priorizando a los municipios con menos capacidad de ingresos. El porcentaje y su distribución serán fijados en la ley. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

La autonomía es regulada conforme la Ley de Municipios.

Art. 178 [Autoridades municipales. Elección y calidades] El Alcalde, Vicealcalde y los concejales serán elegidos por el pueblo mediante el sufragio universal, igual directo y secreto. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

Ley de Municipios o Ley 40 con sus reformas incorporadas fue aprobada el 13 de junio de 2012 y publicada en la Gaceta, Diario Oficial N 6 del 14 de enero de 2013, en ella se contemplan la creación de la división política del país, específicamente los municipios, su competencia, su territorio, población, y de la elección de sus autoridades tomando en cuenta la igualdad y equidad de géneros, es decir, que del Alcalde y Vice Alcalde uno de ellos será mujer, por lo que todos los partidos políticos deberán de presentar sus listas de candidatos de esta forma. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989).

Plan de Arbitrios: Existen dos, uno es el del municipio de Managua y el otro rige para el resto de municipios del país, en él se establecen todos los tributos definidos en el marco conceptual.

4.3 Metodología de Investigación a desarrollar:

Para obtener los datos que se requieren y dar solución al tema seleccionado, recurriré al análisis de las bases de datos existentes en la Dirección de la Administración Tributaria (DAT) al 31 de octubre de 2020, que son las más actualizadas al momento del estudio a realizar. Todo de forma experimental con los datos ya recopilados.

Estas herramientas de trabajo están compuestas por datos que se vienen recopilando (sin un medio electrónico que ayude al control) desde que la DAT ha estado funcionando como un área sustantiva para la obtención de ingresos de las dos modalidades establecidas para los contribuyentes: Cuota Fija y Registro Contable.

4.4 Tipo de Investigación:

Investigación Descriptiva: Principalmente se analizarán todos los reportes que se tienen de la gestión realizada para la recopilación de los datos, tratando de determinar la necesidad de una mejor gestión desde el punto de vista de recaudación de los tributos y el control de los mismos con herramientas de informática.

De hecho, será también una Investigación Documental, porque de por medio se expondrán una serie de documentos en los que se conocen los niveles de las cuentas por cobrar que posee la municipalidad y por medio de ellos sabremos lo que adeudan los contribuyentes y las actividades que debe realizar en la municipalidad con su equipo de trabajo, para buscar esos recursos tan necesarios para toda la operatividad en su conjunto.

Es importante dar relevancia al hecho de que como consta en el Plan de Arbitrio Municipal: “Todos los impuestos, tasas, contribuciones y sus multas correspondientes establecidas en este Plan de Arbitrios prescribirán a los dos años contados desde la fecha en que fueron exigibles por la Alcaldía”, (Plan de Arbitrios Municipal Ar. 64), por lo que el análisis debe de dejar claro lo que se requiere establecer en el sistema para avanzar sin mayores problemas.

Este trabajo debe de dejar indicados los planes de trabajos necesarios para la consecución de una recaudación esmerada, transparente y sobre todo controlada para evitar retrasos tanto en la obtención de los recursos financieros como de evitar atrasos a los contribuyentes.

4.5 Población a estudiar:

Conforme se ha analizado el reporte de contribuyentes denominado Anexo # 9 existen 2,632 contribuyentes, en todas sus categorías, bajo el Régimen de Cuota Fija diseminados en el territorio municipal y su mayoría ubicados en las 13 Zonas o barrios, con una cantidad de 1,633 contribuyentes en las zonas urbanas, lo que representan un 62.04% de la totalidad, quedando una cantidad de 999 contribuyentes que representan el 37.96% en el resto del territorio.

En este trabajo, para objeto de estudio, se tomará una muestra de solamente la Cuota Fija con Categoría “A” de la zona urbana y así se conocerán los casos de la cuota fija que se encuentran morosos, su nivel de endeudamiento con la comuna, medidas que se requieren para establecer controles y evitar la prescripción de la Cuota Fija.

4.6 Análisis de Datos:

Se analizará la Tabla de datos del Sistema Integral de Administración Tributaria con los 65 (sesenta y cinco) casos que se tomarán de forma aleatoria por zonas urbanas, se establecerán la existencia de sus expedientes para cualquier estudio necesario. (Ver Tabla # 1)

Se estudiarán los casos propuestos para conocer sus actividades económicas y la observación de si se requieren los montos que pagan por Cuotas Fijas.

4.7 Evaluar la Ordenanza Municipal 161-2018. (Documento # 1).

Conforme el Arto. 1 de la Ordenanza Municipal # 161-2018 que literalmente expresa: “Se aprueba la aplicación del cobro de Cuota Fija para los pequeños negocios que ejercen actividad económica en el municipio de Ciudad Sandino, la que deberá ser efectiva a más tardar a los cinco días del mes

que se está siendo objeto de cobro, según las categorías que se detallan en el **catálogo de actividades, categorías y cuotas** con el objetivo de ser más justo y equitativos en esta materia.

Para el caso del cálculo de la matrícula se define el pago como el doble de lo que pagará de cuota fija, monto que deberá ser enterado a más tardar el 31 de enero de cada año”. Este documento establece la legalidad de del cobro de la Cuota Fija a los pequeños negocios establecidos en el municipio, por ello, lo principal del análisis es que luego de autorizar el posible incremento de la Cuota Fija se debe de someter a la aprobación por parte del Concejo Municipal en conjunto con las Autoridades Municipales para llevar a cabo un proceso de consultas y revisar si la propuesta que se está elaborando con este documento es el más idóneo para las finanzas de la municipalidad.

La misma Ordenanza Municipal reconoce el retraso histórico en las cuentas por cobrar en su apartado V, en que manifiesta literalmente: “Que existe una deuda histórica de los arrendatarios y/o comerciantes del mercado municipal y los propietarios de Lotes en el Cementerio Municipal, que se viene arrastrando desde hace más de 10 años y con el objetivo de sanear la cartera morosa y se pongan al día con sus obligaciones tributarias y que a su vez la municipalidad se fortalezca económicamente, se hace reconocer la prescripción de acuerdo al **Art. 64 y 65** del Decreto 455, referida a los años anteriores”.

Capítulo II: Evaluación de reportes del Sistema de Información de Administración

Tributaria

La Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino para su funcionamiento, está conformada de cinco Direcciones en su Organigrama Funcional y todas responden ante la Gerencia Municipal, en el caso que nos ocupa la Dirección de Administración Tributaria es la encargada de recaudar los tributos (ingresos presupuestados) en todas sus modalidades y para su funcionamiento está conformada de cinco departamentos: Departamento de Cartera y Cobro, Departamento de Asesoría Tributaria, Departamento de Recaudación, Departamento de Fiscalización y Departamento de Gestión Tributaria.

En la actualidad el Departamento de Recaudación, es el área operativa que recolecta la Cuota Fija, presenta muchas debilidades en el desarrollo de su funcionamiento al detectarse muchos obstáculos:

4.8 Falta de información clara de los pagos

Falta de información clara de la Cuota Fija en los expedientes de los contribuyentes, por falta de coordinación con el Departamento de Gestión Tributaria para el resguardo de la información de pagos en forma oportuna en los expedientes. Lo que deriva en mucha dependencia de la información que presenta el contribuyente al momento de realizar sus gestiones.

4.9 Falta de uso de los reportes

Los reportes que generan el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT) por parte del área de Recaudación (principalmente en las rutas de cobro) para guiar la cobranza con buen éxito. Esto provoca que las Cuentas por Cobrar no se encuentren totalmente actualizadas de esto se desprende la necesidad imperiosa de llevar a efectos un proceso de depuración de los saldos que se reflejan en los reportes. (Ver Tabla # 7)

4.10 Entrega y revisión de reportes semanales

Dar a conocer los avances en la cobranza, con una frecuencia de tiempo más corta, lo que corresponde a cada encargado de ruta (recaudador) para darle seguimiento y sanear la cartera que le corresponde por zona. Al mes de octubre de 2020 la cartera urbana se encuentra en altos niveles. (Ver Tabla # 7).

4.11 Análisis de Cuotas Fijas mínimas

El monto de pago por parte de los contribuyentes en muchas actividades es sumamente bajo el monto a recaudar, de forma que hay evaluar los cobros a realizar más de acuerdo a la realidad, tenemos cobros entre los C\$ 25.00 (Veinte y cinco Córdoba netos) y C\$ 1,000.00 (Un mil Córdoba netos). Donde podemos observar que un 68% de los contribuyentes de la muestra apenas pagan C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos) o menos y apenas el 32% pagan más de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos). (Ver Tabla # 3).

4.12 Falta de estructura para Archivo donde resguardar la información.

Falta de un archivo adecuado para los expedientes y control de los mismos por la falta de personal en dicha área, el área mínima hace que no se resguarde adecuadamente los documentos.

Capítulo III: Análisis del Anexo # 9 y Listado de Actividades, Categorías y Cuotas Fijas.

4.13 Análisis del Anexo # 9.

Se procederá a realizar análisis del documento electrónico conocido como Anexo # 9, en el cual se contiene la información de todos los contribuyentes de Cuota Fija, establecidos en el municipio de Ciudad Sandino. El resultado obtenido de ese análisis, indica que en Ciudad Sandino hay 2,632 contribuyentes distribuidos en 16 (Diez y seis) barrios, 2 (Dos) Comarcas (Zona Rural). (Ver Tabla # 1).

4.14 Análisis del Listado de Actividades, Categorías y Cuotas.

Al analizar este documento se logra obtener que en Ciudad Sandino existen 321 (Trescientas veinte y una) diferentes actividades de negocio y cada una de ellas divididas en tres Categorías diferentes denominadas con las letras A, B y C con un valor diferente de pago de Cuota Fija conforme a la inversión y movimientos financieros que posea el contribuyente en su pequeño negocio, (Ver Tabla # 8).

La Cuota Fija Categoría “A” de las trece zonas urbanas objeto de estudio contiene 1,633 (Un mil seiscientos treinta y tres) negocios de los cuales 1,552 (Un mil quinientos cincuenta dos) pagan como máximo C\$ 10.00 (Diez Córdobas netos) diarios o menos representando un 95 % de la totalidad y apenas 81 (Ochenta y uno) pagan más de C\$ 10.00 (Diez Córdobas netos) diario para un 5 %. De este último sector comercial se mantiene un promedio de C\$ 19.40 (Diez y nueve Córdobas con 40/100) de pago de Cuota Fija. Lo que demuestra el bajo monto de cobro de la dicha cuota a los pequeños negocios establecidos. Tomando en cuenta este documento analizado se realizó una proyección de un incremento en la Cuota Fija por el orden del 10% (Diez puntos porcentuales) que ayudará a un mayor monto de la recaudación.

Con el incremento aplicado se desarrolló la Tabla # 5 revelando el resultado de la aplicación del incremento de la Cuota Fija Categoría “A” obteniendo que la Cuota Fija representa financieramente

un monto mensual de C\$ 357,840.00 (Trescientos mil ochocientos cuarenta Córdoba netos), y que con el incremento se elevará al monto de C\$ 393,624.00 (Trescientos noventa y tres mil seiscientos veinte y cuatro Córdoba netos) y los cambios anuales pasarán de C\$ 3,827,760.00 (Tres millones ochocientos veinte y siete mil setecientos sesenta Córdoba netos) a C\$ 4,210,536.00 (Cuatro millones doscientos diez mil quinientos treinta y seis Córdoba netos). (Ver Tabla # 2)

4.15 Análisis Sistema de Información de Administración Tributaria (SIAT).

Conforme el reporte del estado de las cuentas por cobrar que emite el SIAT, que está siendo personalizado para controlar la Cuota Fija de los negocios, de esta información se extrajo la muestra de 65 (sesenta y cinco) contribuyentes para evaluar y proyectar el incremento propuesto del 10% (Diez puntos porcentuales) para el año 2021

4.16 Análisis en conjunto de los tres documentos: Anexo # 9 – Listado de Actividades – SIAT (Tabla # 3).

La mezcla de los tres documentos señalados anteriormente nos permitió conocer casos puntuales de las Cuentas por Cobrar, ya que en la mayor parte de los 65 casos analizados se encuentran cuentas vencidas más allá de lo permisible, ya que en comparación con las Cuotas Fijas que deben de pagar los contribuyentes, obtenemos los siguientes resultados:

4.17 Excesos en las Cuotas Fijas.

Las Cuentas por Cobrar exceden en muchas veces sus pagos mensuales, ya que al dividir Cuenta por Cobrar / Cuota Fija el resultado es que el 65.5% de los contribuyentes de la muestra tienen pendientes de pagos cuotas por más de un año. (Tabla # 4).

Capítulo IV: Diseño del Plan de Trabajo

Implementar un Plan de Trabajo que establezca la depuración del Sistema de Información de Administración Tributaria, dándole el seguimiento adecuado a la actualización, esto por medio de un equipo conformado por Gestión Tributaria y el de Consultoría que está diseñando y personalizando, para la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, el sistema en mención. Para ello se requiere los siguientes puntos:

4.18 Medida general y permanente

Dar a conocer al personal de la Dirección de Administración Tributaria la necesidad que ha existido siempre de realizar **Trabajo en Equipo**, para de esa forma poder concretizar todos y cada uno de los planes de trabajo que se generen, para poder recuperar la Cuenta por Cobrar que es alta en cuanto al monto a recuperar, las diferentes actividades en cuanto a revisión, generación de información, notificación y cobro de la Cartera, sujeta a cobro deben de ser parte de un conjunto general de la Dirección. Esta medida se toma a partir de conocer que los diferentes departamentos que componen la Dirección manejan información de los contribuyentes que no se comparte y que provoca retrasos en las gestiones que solicitan los contribuyentes.

4.19 Excesos en las Cuotas Fijas

Debido a que existen Cuentas por Cobrar de elevados montos (cuentas que posiblemente prescribieron) y que no se corresponden con las Cuotas Fijas de esas actividades, esto requiere necesariamente depuración y de establecer cuáles son los montos correctos.

4.20 Implementar Plan de recuperación por la vía legal

Proceder con la implementación de un Plan de Recuperación a través de la vía legal, para las cuentas de elevados saldos y que debe realizar el el equipo de Asesoría Legal de todas aquellas cuentas que aún son recuperables.

4.21 Implementar Plantillas en Excel

Estas plantillas preparadas por el consultor del sistema harán posible el llenado de la información por parte de un equipo de digitación a diario, con la información de los Recibos Oficiales del Recaudador que generen y que no se aplica de forma automática en el sistema, se requiere que los recaudadores apliquen correctamente los documentos en el sistema para una automatización de la información.

4.22 Coordinación con Bancos

Lograr establecer contacto con los bancos correspondientes para que los contribuyentes puedan utilizar el SIAT como una forma de pago en línea, de manera que el contribuyente pague en el banco y se procese la información con una interfase entre lo que reporte el contribuyente y su minuta de pago, sin necesidad de visitar la municipalidad, para ello se debe hacer una coordinación en conjunto con los emisores de tarjeta de crédito y/o débito para ser utilizadas como medios de pagos de los bancos que operan en Nicaragua.

4.23 Entrega de Cartera a cada recaudador.

Dar a conocer a cada recaudador (días lunes) de la ruta correspondiente, la Cartera pendiente de cobro para ir señalando los casos que sean más inmediato de cobro, realizar la gestión y así evitar la prescripción de las Cuentas por Cobrar y los saldos altos en su antigüedad. Todo esto a través del Reporte del SIAT brinde.

4.24 Supervisión eficaz y eficiente.

Ejercer labor de supervisión de forma eficiente y eficaz y que debe de ser evaluada en la medida que la Cuenta Cobrar baje su nivel de morosidad, dando a la municipalidad mayor liquidez para sus compromisos.

4.25 Entrega de Recibos Oficiales de Colector en Archivo

Toda la información que se genere a través de la recaudación como son los Recibos Oficiales de Recaudación sean trasladados, de forma rápida y actualizada, al Departamento de Gestión Tributaria, para que el responsable de archivo proceda con el resguardo de la información física que ellos generan, en los expedientes.

4.26 Diseño de herramientas electrónicas para uso de la ventanilla.

Brindar al área de Ventanilla Tributaria, donde el personal realiza los estados de cuentas de los contribuyentes, una herramienta electrónica para control de los pagos efectuados por los contribuyentes y de esa forma evitar la dependencia de la información que corresponde al contribuyente mismo.

4.27 Ampliación de las instalaciones del Archivo.

Brindar las condiciones adecuadas o ampliar el espacio del archivo el que se encuentra saturado de información, de forma que mucha información se disgrega o se confunde en el espacio mínimo en que se realizan las actividades del resguardo físico de los expedientes de cada uno de los contribuyentes.

4.28 Asignación de más personal a Archivo

Asignar más personal al área de archivo, al menos de muchachos pasantes que alivien la carga de trabajo que a diario se generan tanto en el área de Caja General como en el Departamento de Recaudación.

5 Conclusiones

Esta investigación se dirigió exclusivamente al estudio del pago de la Cuota Fija de la Categoría “A” de la parte urbana del municipio de Ciudad Sandino, realizando una serie de estudios sobre documentos que se poseen para establecer control de la Cuenta por Cobrar que genera la recaudación de esta Tasa Municipal.

En el desarrollo del trabajo se fue estudiando uno a uno los documentos que contienen la información sobre las prácticas de recaudos y control de la información de los contribuyentes llegando a las siguientes conclusiones:

- 5.1 En este estudio se analizó únicamente la Cuota Fija Categoría “A” de la zona urbana del municipio de Ciudad Sandino como muestra de la población total, se requiere, el estudio total del resto de categorías que son las de menor valor a cobrar y así decidir la factibilidad de aplicar el incremento en las mismas.
- 5.2 Por los bajos montos que representa la Cuota Fija Categoría “A” analizando los pequeños negocios se llega a la conclusión de que es necesario incrementar en un 10% la Cuota Fija Categoría que se encuentra actualmente.
- 5.3 El nivel de las cuentas por cobrar en esta categoría su saldo muy elevado, por lo que se requiere sanear la cartera, la depuración es estrictamente necesaria.
- 5.4 Se requiere de una supervisión efectiva para eliminar cualquier descuido en las rutas de cobros que siga permitiendo elevar el grado de incobrabilidad en la que se encuentra.
- 5.5 Conseguir mayor espacio para el archivo o la construcción de un local más amplio para conseguir un mejor resguardo de la información para no tener información disgregada e incompleta.
- 5.6 Se hace necesario que los reportes del Sistema de Información de Administración Tributaria se actualicen para un mejor uso de los usuarios (Responsables de Rutas).

5.7 Finalmente es necesario la actualización de la Ordenanza Municipal para incluir todos los cambios necesarios, esta es una actividad de las autoridades del municipio en conjunto con el Concejo Municipal.

6 Bibliografía

- Alcaldía de Ciudad Sandino. (2018). *Ordenanza Municipal # 161-2018*. Managua: ALCISA.
- Asamblea Nacional. (31 de julio de 1989). *legislacion.asamblea.gob.ni*. Obtenido de legislacion.asamblea.gob.ni: www.legislacion.asamblea.gob.ni
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (1989). *Plan de Arbitrios (Decreto Ejecutivo # 455)*. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (5 de julio de 1989). *www.legislacion.asamblea.gob.ni*. Obtenido de www.legislacion.asamblea.gob.ni: www.legislacion.asamblea.gob.ni
- Cortés, Julio Francisco Báez Cortés/Teódulo Báez. (2007). *Todo sobre impuestos*. Managua: 7ma. Edición - INIET.
- ENACAL. (11 de enero de 2000). *www.biblioteca.enacal.com.ni*. Obtenido de www.biblioteca.enacal.com.ni: OPS Nicaragua
- Wikipedia. (19 de enero de 2020). *es.m.wikipedia.org*. Obtenido de Wikipedia: www.es.m.wikipedia.org
- www.monografia.com. (10 de enero de 1999). *www.monografia.com*. Obtenido de www.monografia.com): www.monografia.com
- www.revistajuridicaonline.com. (29 de julio de 2020). *www.revistajuridicaonline.com*. Obtenido de www.revistajuridicaonline.com: www.revistajuridicaonline.com

7 Anexos

Anexo # 1

Documento # 1: Ordenanza Municipal 161-2018**ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 161-2018****“TRIBUTARIA MUNICIPAL”**

El Alcalde Municipal de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua, en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipio y sus reformas (Ley 40 y 261) hace saber a sus habitantes, que el Honorable Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal que **REGULARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO**, aplicables al Municipio de Ciudad Sandino.

Esta Ordenanza estará referida a: actualización de categorías y definición de rangos para el cobro de cuota fija, establecimiento de tasas a los negocios de tragamonedas, saneamiento de cartera morosa del IBI y cuentas por cobrar, actualización de tasas por recolección de desechos sólidos, tasas en la regulación del transporte Intramunicipal, tasas por aprovechamiento, tasas por servicios en el mercado y cementerio.

CONSIDERANDO**I**

Que los gobiernos municipales tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio económico de su circunscripción territorial y que los recursos económicos para el ejercicio de sus competencias, las cuales se originan de los ingresos propios que obtienen producto del cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales establecidas en las leyes de la materia y conexas.

II

Que tomando en cuenta las condiciones socio económicas del municipio y el crecimiento acelerado del mismo, lo que demanda una mejor prestación de los servicios a la población en general dentro del marco de la eficiencia y la productividad se hace necesario realizar un ordenamiento del pago de las tasas de conformidad a la coyuntura económica actual.

III

Que la ordenanza municipal es el instrumento legal para normar, actualizar e implementar la reclasificación de categorías de los negocios que están en el régimen de cuota fija y en virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Concertación Tributaria nacional la que modifica y define el nuevo techo para el cobro de la cuota fija para todos los pequeños contribuyentes del país y por ende los de este municipio, con el objetivo homologar y/o armonizar dichos criterios, se hace necesario la implementación de un nuevo sistema de categorías y rangos acorde con esta nueva realidad económica .

IV

Que debido a los cambios en el sistema de categorías y el establecimiento de nuevos rangos habrá un incremento en los rubros de matrícula, cuota fija y revalorización de tasas por servicios y aprovechamiento.

V

Que existe una deuda histórica de los arrendatarios y/o comerciantes del mercado municipal y los propietarios de Lotes en el Cementerio Municipal, que se viene arrastrando desde hace más de 10 años y con el objetivo de sanear la cartera morosa y se pongan al día con sus obligaciones tributarias y que a su vez la municipalidad se fortalezca económicamente, se hace reconocer la prescripción de acuerdo al **Art. 64 y 65** del Decreto 455, referida a los años anteriores.

VI

Que en vista de que algunos contribuyentes de Bienes Inmuebles dueños de casas de habitación y/o terrenos urbanos que vienen arrastrando una deuda histórica con la municipalidad y en vista de que esta solo genera gastos por el manejo de la misma y con el objetivo de fortalecer las finanzas municipales, se hace necesario que opere la prescripción de conformidad al **Art. 64 y 65** del decreto 455.

Por Tanto

El Concejo Municipal de Ciudad Sandino, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40 y 261 “Ley de Municipio y sus Reformas”, publicada en la Gaceta Diario oficial No. 162 del día 26 de agosto del año 2003. Artos. 28, inc. 4, y con fundamento jurídicos en el Plan de Arbitrios Municipal, Decreto No. 455. - Ha dictado la siguiente Ordenanza:

MATRICULA Y CUOTA FIJA

Arto. 1. Se aprueba la aplicación del cobro de Cuota Fija para los pequeños negocios que ejercen actividad económica en el municipio de Ciudad Sandino, la que deberá ser efectiva a más tardar a los cinco días del mes que se está siendo objeto de cobro, según las categorías que se detallan en el **catálogo de actividades, categorías y cuotas** con el objetivo de ser más justo y equitativos en esta materia. Para el caso del cálculo de la matrícula se define el pago como el doble de lo que pagará de cuota fija, monto que deberá ser enterado a más tardar el 31 de enero de cada año.

Art. 2. Los dueños de casinos, bares, salas de juego, máquinas tragamonedas y juegos de azar o cualquier otro negocio similar que tengan máquinas tragamonedas en funcionamiento, deberán pagar una matrícula anual de **C\$ 100.00** por máquina.

2.1 El dueño de las máquinas tragamonedas pagara **C\$ 250.00** mensuales por cada una, además de la matrícula anual correspondiente.

Arto. 3. Los pequeños y medianos contribuyentes que estén en régimen especial de cuota fija y que ejerzan actividades económicas en este municipio y cuyas ventas mensuales superen los **C\$ 100,000.00**, quedarán sujetas al pago del 1% sobre sus ingresos de acuerdo al **Arto. 11** del Plan de Arbitrios Municipal y deberán presentar la declaración mensual conforme al **Arto. 16** del mismo Plan de arbitrios.

Arto. 4.- Para realizar trámites de pago de impuestos y tasas municipales se ha normado la emisión de formatos y/o boletería cuyo costo deberá ser asumido por el contribuyente, de tal manera que, para culminar los procesos, se deberán adquirir estos formatos de forma previa o en el momento de ser atendido por el personal autorizado, según **Arto. 39**, del Plan de Arbitrio Municipal; a continuación, detalle:

Venta de Formatos para pago de Impuestos y/o Tasas Municipales	Valor
Solicitud de Solvencia Municipal/Boleta	C\$ 30.00
Constancia anual de Matrícula de Cuota Fija	C\$ 50.00
Constancia anual de Matrícula de Registro Contable	C\$ 100.00
Formato de IBI	C\$ 30.00
Formato de Registro Contable	C\$ 30.00
Otras Constancias	C\$ 30.00
Carta de Cierre de Negocios	C\$ 50.00
Formato para inspección de negocios	C\$ 60.00
Formato de matrícula de fierro	C\$ 50.00
Formato de elaboración de fierro	C\$ 50.00
Formatos para la Compra - Venta de ganado	C\$ 50.00
Formatos para la Guía de Traslado de Ganado	C\$ 50.00

Arto. 5.- Previa solicitud por escrito de las obligaciones tributarias pendientes Se reconocerá la prescripción referidas a impuestos y tasas, a todos los contribuyentes que tienen saldos pendientes de acuerdo a lo establecido en el **Arto. 64 y 65** del Plan de Arbitrios, siempre y cuando no existan notificaciones que interrumpieran el proceso de prescripción. Para el caso exclusivo de los contribuyentes del Mercado Municipal y los arriendos en terrenos ejidales, para hacerse acreedor de este beneficio el negocio debe estar siendo utilizado por la persona que legalmente tiene

asignado el tramo o local. Se exceptúan de esta disposición los casos que estén en proceso de arreglos de pago o en cobro judicial y/o extrajudicial.

TASAS POR SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO

SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 6. Toda persona Natural o Jurídica que solicite o se le facilite la prestación de un Servicio, deberá pagar una tasa de conformidad a las siguientes Categorías:

FIERRO PARA MARCAR GANADO:

ELABORACION DE FIERROS O MARCA DE HERRAR

Art. 7.- Se aprueba la tasa para la solicitud de elaboración de fierro o marca de herrar por la suma de Cien Córdoba Netos (**C\$ 100.00**), de acuerdo al **Art. 28** del Plan de Arbitrios Municipal

MATRICULA PARA EJERCER LA COMPRA Y VENTA DE GANADO:

Art. - 8.- Además se establece tabla de categorías y cantidades para el pago de la Matrícula de Fierro y/o Marca de herrar ganado, fundamentado en **Art. 29** del Plan de Arbitrios Municipal, a continuación, detalle:

Categorías	Cantidad de reses	Monto a pagar
A	100 a más reses	C\$ 400.00
B	41 a 100 reses	C\$ 300.00
C	21 a 40 reses	C\$ 200.00
D	11 a 20 reses	C\$ 150.00
E	6 a 10 reses	C\$ 100.00
F	1 a 5 reses	C\$ 50.00

MATRICULA POR EJERCER LA ACTIVIDAD DE COMPRA Y VENTA DE GANADO

Y PATENTE DE DESTACE:

Art.9.-Basados en la aplicación del **Art. 4** del Plan de Arbitrio Municipal, se aprueba la siguiente tabla para el cobro de la matrícula por ejercer la actividad de compra venta y destace de ganado.

Pago de Matrículas / Ganado vacuno y Porcino	Monto a pagar
Matrícula de compra y venta de ganado	C\$ 1,000.00
Matrícula para destace de ganado	C\$ 1,000.00
Matrícula para destace de cerdo	C\$ 600.00

Esta matrícula se deberá ejercer de forma anual a más tardar el día 31 de enero, caso contrario quedará afectado por las multas establecidas en el **Arto. 68** del Plan de Arbitrios

CARTAS DE VENTA DE GANADO:

Arto. 10.- Se aprueba el cobro de los valores consignados en las siguientes tasas por servicios de acuerdo al **Arto. 31** del Plan de Arbitrios Municipal.

Yeguas y bestias mulares	C\$ 50.00	c/u
---------------------------------	-----------	------------

GUIA DE TRASLADO:

Arto. 11.- Se establece como tasa por la Guía de traslado de Semovientes fuera del municipio la suma de Cincuenta córdobas netos (**C\$ 50.00**) por cabeza de ganado al amparo del **Arto. 30** del Plan de Arbitrios Municipal.

LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS

Arto. 12.- Las tasas por el servicio de recolección de basura, limpieza de calles que presta la Alcaldía son fundamentadas en el **Arto. 40** del Plan de Arbitrios Municipal, detallándose a continuación:

RECOLECCION DOMICILIAR Y NEGOCIOS

Descripción	Valor a pagar	
Establecimientos comerciales y negocios con Cuota Fija que ejerzan actividades en el municipio y que están comprendidas en la tabla que constituye el Anexo # 1, que forma parte integral de esta ORDENANZA y que contiene el listado de actividades, categoría y cuotas fijas. El cobro está referido a la clasificación que corresponda a cada establecimiento o negocio dentro de este listado	C\$ 80.00	a C\$ 40.00

SECTOR EMPRESARIAL:

Las tasas por el servicio de recolección de los desechos sólidos no peligrosos generados por los trabajadores y residuos de oficinas estarán determinadas por el comportamiento de sus ingresos mensuales, según la siguiente tabla:

Categorías	Ingresos brutos declarados	Tasa
A	De C\$ 250,001.00 a más	C\$ 1,750.00
B	De C\$ 150,001.00 a C\$ 250,000.00	C\$ 1,400.00
C	De C\$ 75,001.00 a C\$ 150,000.00	C\$ 700.00
D	De C\$ 25,001.00 a C\$ 75,000.00	C\$ 350.00
E	De C\$ 0.00 a C\$ 25,000.00	C\$ 175.00

LIMPIEZA (Barrido) DE CALLES

Descripción	Tasa
Viviendas ubicadas donde la Alcaldía presta el servicio de barridos de calles	C\$ 10.00

Arto. 13. El área de disposición final o centros de transferencias autorizados (Vertedero municipal Nueva Vida y Relleno Sanitario de Trinidad Norte) para depositar los desechos no peligrosos, podrán ser utilizados por personas naturales o jurídicas siempre y cuando realicen de previo la solicitud de permiso y los pagos correspondientes por cada viaje realizado.

SERVICIOS ESPECIALES.

Arto. 14.-Para el caso de la prestación de Servicios Especiales de recolección de Desechos Sólidos se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Evacuación de Desechos Sólidos en terrenos privado, empresas, desarrollos urbanísticos, residenciales e Instituciones del Estado – **C\$850.00 por viaje**
- b) Limpieza de Terrenos privados con un máximo de 300 vrs², ubicados en el casco urbano y que han sido abandonados con malezas extensas que provocan brotes de epidemia–**C\$1,000.00.**
En caso que el servicio incluya evacuación se pagará adicionalmente C\$300.00 por cada viaje.
- c) Evacuación de desechos producto de jardinería en barrios del municipio **C\$ 300.00 C/Viaje**

d) Gradeo de tierra para fines agrícolas - **C\$1,200.00 C/Manzana.**

MERCADO MUNICIPAL

Arto. 15. Basados en el **Arto. 37** del Plan de Arbitrios, se aprueba el cobro en metros cuadrados en concepto de arriendo mensual tomando en cuenta la ubicación y tamaño del tramo:

ARRIENDOS MODULOS

Categoría	Cobro x m ²	
A Módulos frontales	C\$	34.00
B Terrenos periféricos	C\$	20.00
C Bodegas	C\$	22.00
D Tramos internos	C\$	20.00

Arto. 16. Se establece el cobro de un monto de C\$600.00 por la Adjudicación del Local o espacio cuando el contribuyente sea nuevo arrendatario. En todo caso sólo se permitirá la tenencia de un máximo de 2 tramos por cada arrendatario.

Arto. 17. Para cualquier efecto queda absolutamente prohibido el traspaso o subarriendo de los tramos arrendados, a excepción de los casos por enfermedades terminales o muerte del arrendatario original, en cuyo caso el designado como beneficiario en el respectivo contrato será reconocido como nuevo arrendatario. En caso de que se produjera algún subarriendo el infractor será multado por el doble del valor que haya percibido por el subarriendo, quedando rescindido el contrato de arriendo de forma inmediata, así establecido en el artículo 54 del Plan de Arbitrios Municipal vigente.

Arto. 18. Todos los contribuyentes que ejerzan actividad económica dentro y fuera de las instalaciones del Mercado Municipal, previo permiso de la Administración y de manera temporal, sin que estén ubicados en un espacio físico permanente deberán pagar una tasa por eventualidad de **C\$ 40.00** diarios por metro cuadrado.

CEMENTERIO MUNICIPAL

Arto. 19. Basados en el **Arto. 35** del plan de Arbitrio Municipal, se establece el cobro por servicios y adjudicación de lotes, según las siguientes tasas:

No.	Servicio de Inhumación	Descripción	Costo
1	Mantenimiento General del Cementerio	Lote Clase "A"	C\$ 350.00
		Lote Clase "B"	C\$ 200.00
		Lote Clase "C"	C\$ 100.00
2	Asignación de lotes Cementerio "Carolina Calero"	Clase "A"	C\$ 2,500.00
		Clase "A" (Ampliación)	C\$ 7,500.00
		Clase "B"	C\$ 1,500.00
		Clase "B" (Ampliación)	C\$ 2,200.00
3	Títulos de lotes	Clase "C"	C\$ 750.00
		Clase "A"	C\$ 400.00
		Clase "A" (Ampliación)	C\$ 500.00
		Clase "B"	C\$ 200.00
4	Reposición de Títulos de Lotes	Clase "B" (Ampliación)	C\$ 300.00
		Clase "C"	C\$ 150.00
		Clase "A"	C\$ 550.00
5	Transmisión de Derechos (Títulos)	Clase "B"	C\$ 350.00
		Clase "C"	C\$ 200.00
		Clase "A"	C\$ 60.00
6	Alquiler de Capilla (uso al mediodía)	Clase "B"	C\$ 450.00
		Clase "C"	C\$ 350.00
7	Servicio de Inhumación	Para todos los dueños de terrenos que deseen hacer uso de la misma	C\$ 250.00
		Clase "A"	C\$ 400.00
		Clase "B"	C\$ 250.00
		Clase "C"	C\$ 200.00

Arto. 20. Los adjudicatarios de lotes ubicados en cualquiera de las categorías del Cementerio Municipal y/o personas encargadas de realizar obras de mejoramiento en dichos lotes, deberán enterar en concepto de permiso de construcción en base al presupuesto de la obra o levantamiento de oficio realizado por el área de Urbanismo en coordinación con la Administración del Cementerio de la Alcaldía, lo siguiente:

1. Cuando la Obra sea Mayor a C\$ 5,000.00 un monto de: **C\$ 500.00**

2. Cuando la Obra sea Menor a C\$ 5,000.00 un monto de: **C\$ 250.00**

GESTION Y PROTECCION AMBIENTAL

Arto. 21. Toda Persona Natural o Jurídica que solicite ante la Dirección de Desarrollo Urbano de la Alcaldía, la Constancia de Uso de Suelo para instalarse en el Municipio deberá coordinar con la Dirección de Servicios Municipales y Recursos Naturales, la inspección y emisión de Documento Oficial.

Arto. 22. Las personas naturales y jurídicas que soliciten la Inspección para obtener la evaluación ambiental de sitio que le permita desarrollar cualquier actividad económica deberá pagar en moneda de curso nacional una cantidad equivalente a U\$ 20.00 (Veinte dólares americanos).

Arto. 23. Las personas naturales y jurídicas que hayan cumplido con la inspección inicial y que precisen de construcciones nuevas para realizar su actividad habitacional, comercial y/industrial, necesitarán, por una sola vez, de un emplazamiento ambiental, cuyo pago se fija en moneda nacional en una cantidad equivalente a US\$100.00 dólares americanos.

Arto. 24. Fundamentado en el Arto. 39 Del Plan de Arbitrios Municipal, se establece el cobro en concepto de Aval Ambiental para las Empresas y/o Negocios establecidos en el Municipio; este documento será requisito para la emisión de la constancia de Matrícula a continuación detalle:

Categorías	Descripción	Tasa
A	Empresas Jurídicas Grandes Contribuyentes, Urbanizaciones y Areneras	\$ 200.00
B	Empresas Jurídicas y/o Naturales bajo régimen de registro contable, Mataderos, restaurantes	\$ 50.00

Categorías	Descripción	Tasa
C	Negocios con actividad comercial de Elaboración y/o Preparación de Alimentos y Bebidas, Talleres de Carpintería, Fabrica Artesanales (Bloques, colchones), Taller de Torno, Fundición y Venta de Chatarra.	\$ 20.00
D	Pequeñas empresas constructoras, Cooperativas de Transporte Colectivo, Selectivo, Moto taxis, Talleres de Mecánica, Taller de Enderezado y pintura, Soldadura, Vulcanizadoras, Talleres de Refrigeración, Venta de Lubricantes, Ferreterías, Farmacias, Auto lavados, Bares, Panaderías, Clínicas, Venta de Carne y Pollo Crudo, Veterinarias, clínicas médicas, estudios fotográficos, financieras no sujetas a la Superintendencia de Bancos.	\$ 15.00
E	Empresas consultoras individuales, Negocios Ubicados en el Mercado Municipal y Pulperías (Venta de Carnes, Pollo, Pescado, Verduras, Comida Preparada, Abarrotes, Venta de Productos lácteos, Farmacias y Veterinarias), ciclo taxis, consultorías individuales y resto de actividades contenidas en el Catálogo de Actividades, Categorías y Cuota Fija (Anexo 1)	\$ 5.00

Se establece que para los cobros estipulados en dólares se cobrará en moneda nacional al tipo de cambio oficial del día en que se desarrolla la transacción

Los negocios incluidos en las categorías B; C; y D pagarán un monto de C\$100.00 por inspección ambiental en el sitio.

Arto. 25–Se establece una tasa para el cobro de los siguientes:

Permiso	Monto
Permiso de Tala de árboles	C\$ 300.00
Permiso para uso de Motosierra	C\$ 300.00
Permiso para transporte de Leña y carbón	C\$ 100.00
Venta de Abono Orgánico Saco de 70 libras.	C\$ 50.00
Permiso para traslado de Madera aserrada por viaje	C\$ 300.00
Servicio especial para tala de árbol	C\$3,000.00

(Previa Coordinación con el Departamento de Gestión y Protección Ambiental de la Alcaldía Municipal y/o INAFOR)

Arto. 26. Pago de Tasas por comercialización y utilización de espacios públicos del Municipio para fines comerciales, que se constituyen vendedores ambulantes en vehículos y camiones repartidores de cualquier tipo de bienes, artículos o servicios.

Vehículo de transporte	Monto	
Vehículo liviano hasta 3 Ton. o carretas de tracción animal	C\$	20.00
Vehículo pesado de 3 hasta 7 Ton	C\$	30.00
Vehículos pesado que transportan arena y piedras canteras	C\$	40.00

REGULACIÓN DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL

Arto. 27. Se establece de acuerdo al **Arto. 4** del Plan de Arbitrios Municipal el pago de Matrícula por ejercer actividad económica en la prestación de un servicio en el tema de transporte Intramunicipal; ésta deberá ser pagada a más tardar el 31 de enero de cada año, a continuación, detalle:

Vehículo de transporte	Matrícula	
Ciclo Taxi (Individual)	C\$	70.00
Moto Taxi (Individual)	C\$	100.00
Taxi (Individual)	C\$	200.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	C\$	400.00
Buses (Individual)	C\$	600.00
Transporte Tracción Animal	C\$	50.00
Cooperativas	C\$	1,300.00

Arto. 28. Se establece como cuota fija mensual para ejercer de acuerdo a sus diferentes modalidades la actividad económica del sector transporte, lo siguiente:

Arto. 29. Sobre las obligaciones de los concesionarios respecto a sus conductores; todo cadete prestatario de Transporte colectivo o selectivo debe de contar con carnet emitido por la alcaldía el que tendrá un Valor de **C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)**; este deberá ser tramitado en el mes de enero de cada año teniendo un vencimiento anual.

Vehículo de transporte	Monto
Ciclo Taxi (Individual)	C\$ 35.00
Moto Taxi (Individual)	C\$ 50.00
Taxi (Individual)	C\$ 100.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	C\$ 200.00
Buses (Individual)	C\$ 300.00
Transporte Tracción Animal	C\$ 25.00
Cooperativas de Buses y Taxis	C\$ 1,250.00
Cooperativas de Moto taxi y Ciclo Taxi	C\$ 500.00

Arto. 30. Servicios auxiliares: la municipalidad prestará el servicio de depósito Municipal de vehículos en el local ubicado en los antiguos talleres del VANPAC; por el uso del servicio del depósito, cada usuario pagará por día los montos siguientes:

Categoría	Descripción	Tasa
A	Vehículo agrícola y de construcción (grúas, tractores, cisternas, otros)	C\$ 300.00
B	Vehículo pesado	C\$ 200.00
C	Vehículo liviano	C\$ 100.00
D	Motocicleta, bicicleta, caponeras y carretones de caballos	C\$ 50.00

Arto. 31. Pago de renovación o reposición de permiso anual para circulación.

Categoría	Descripción	Tasa
A	Bicicleta	C\$ 50.00
B	Caponera	C\$ 100.00
C	Medio de Tracción Animal	C\$ 100.00

Arto. 32. Las Bicicletas, los Carretones de tracción animal y caponeras, para su circulación requerirán de placas a fin de que sean identificados; ésta será extendida por la municipalidad, previa coordinación con la Policía Nacional. El Pago de esta Placa se deberá efectuar en la tesorería municipal de acuerdo a los siguientes valores:

Categoría	Descripción	Tasa
A	Bicicleta y/o caponera	C\$ 100.00
B	Medio de Tracción Animal	C\$ 150.00

Estas tendrán un periodo de 5 años de vencimiento; la reposición por pérdida tendrá un costo igual al que corresponde a la primera solicitud.

Arto. 33. El Impuesto por rodamiento Municipal, se aplicará de acuerdo a lo normado en el **Arto. 11** de la Ley 856, que reforma a la Ley 431, debiéndose aplicar las multas establecidas en dicha ley a los propietarios de vehículos que no adquirieran sus sticker en el periodo estipulado (a partir del 31 de marzo de cada año. Valor C\$100.00).

Arto. 34. En el caso del sticker de rodamiento para vehículos propiedad de las personas jubiladas y personas con discapacidad, se estipula que es totalmente gratis, según artículo 11 de la Ley 431, sin embargo, para la entrega de este se deberá solicitar:

Documento
Copia de Circulación del Vehículo propiedad del Jubilado
Copia del Carnet de Jubilado Vigente
Copia de Cédula de Identification

Arto. 35 Se estipula que para poder realizar trámites especiales del transporte colectivo y selectivo (taxis, moto taxis, transporte escolar), se deberán pagar las siguientes tasas:

Documento	Monto
Constancias para trámite de tránsito	C\$ 100.00
Certificación del Concejo Municipal	C\$ 75.00
Para permisos especiales	C\$ 150.00

CATASTRO MUNICIPAL

Arto. 36. Se establece el cobro para los servicios adicionales a la población que ejercerá la Oficina de Catastro Municipal:

Categoría	Descripción	Tasa	Valor Monocromo
1	Solicitud de Reimpresión de notificación de cobro catastral	T. Carta	C\$ 25.00
	Inspección para levantamientos a solicitud del usuario:		
	Medición e inspección de área urbana hasta 300 v ²		C\$ 100.00
2	Medición e inspección de área rural, hasta 5 hectáreas		C\$ 150.00
	Mayor de 5 hectáreas (adicional por hectárea)		C\$ 20.00
	Emisión de informe técnico (en cada caso)		C\$ 150.00

URBANISMO

Arto. 37 Toda persona Natural o jurídica que realice nuevas edificaciones o mejoras a las existentes deberá pagar el 1% sobre el costo de la edificación de la obra fundamentado en el Arto. 20 del Plan de Arbitrio Municipal. El incumplimiento de este pago generara la suspensión inmediata de la Obra y las multas correspondientes según el **Arto. 68** del Plan de Arbitrio Municipal. La tasa adicional correspondiente al servicio de inspección (supervisión) de las construcciones destinadas a edificaciones, será de acuerdo al cálculo siguiente: el 25% del pago por aprobación de la construcción (25% del 1% del valor total de la construcción).

Arto. 38 Se establece el pago de los servicios de:

Documento	Monto
Inspección para la Emisión de documentos	C\$ 100.00
Constancia de Ubicación	C\$ 75.00
Medición de terreno urbano y rural menores a 300 v ²	C\$ 100.00
Medición de terreno urbano y rural mayores a 300 v ²	C\$ 0.25

por cada v² excedente a las 300 v² hasta un máximo de 2,500 v²

Arto. 39 Toda Personal Natural o Jurídica tendrá la obligación de pagar en concepto tasa por aprovechamiento, basados en el **Arto. 26** del Plan de Arbitrios Municipal, a continuación, detalle:

#	Permisos	Valor
1	Permiso para rotura de andén (ml)	C\$ 300.00
	Permiso para rotura de cuneta (ml)	C\$ 300.00
2	Permiso rotura de adoquín (ml ancho máximo de 60 cm)	C\$ 600.00
3	Permiso rotura de asfalto (ml ancho máximo de 60 cm)	C\$ 1,000.00
4	Permiso rotura de concreto hidráulico (ml ancho máximo de 60 cm)	C\$ 1,000.00
5	Por utilización de rampas como acceso vehicular domiciliar (ml anual)	C\$ 90.00
	Por acondicionamiento y utilización de acera para construcción de jardineras y bajaretes (m ² – mensual)	C\$ 50.00
7	Por reserva de aparcamiento (m ² anual)	C\$ 80.00
	Por permiso de ocupación de aceras con puestos de comida, mesas o con cualquier fin comercial (m ² – mes)	C\$ 50.00

#	Permisos	Valor
	Permiso de ocupación de calles o terrenos ejidales y/o espacios públicos con fines comerciales o recreativos	
	a.- Espacio para eventos sociales m ² por día	C\$ 10.00
	b.- Uso de espacios públicos y terrenos ejidales para eventos de diversión y\ esparcimientos (m ²) por mes	C\$ 20.00
10	Por permiso de ocupación de calles o terrenos municipales con vehículos o Maquinarias de construcción (m ² por día)	C\$ 10.00
11	Por permiso de ocupación de aceras, calles y terrenos municipales con materiales o desechos de construcción (m ² por día)	C\$ 10.00
12	En terrenos ejidales ubicados en las vías de acceso principales (m ² por mes)	C\$ 30.00
13	Por arrendamiento de uso de suelo en terrenos ejidales no ubicados en vías de acceso principales (m ² por mes)	C\$ 20.00

Arto. 40. Certificación y Emisión del Uso de Suelo, tiene un costo de C\$5,000 (Cinco mil córdobas)

Arto. 41. La revisión del Anteproyecto de Edificaciones, Urbanizaciones y Lotificaciones, a fin de constatar que el mismo se ajusta a las resoluciones urbanas de acuerdo a la Constancia de Uso de Suelo, causara el pago de una tasa cuyos montos se señalan a continuación:

#	Proyecto	Constancia de Uso de Suelo
1	Proyecto Habitacional e Institucional	C\$ 300.00
2	Proyecto Uso Comercial	C\$ 1,500.00
3	Proyecto Uso Industrial	C\$ 2,500.00
4	Proyecto Uso Servicio	C\$ 3,500.00
5	Proyecto de Lotificaciones hasta 100 lotes	C\$ 3,000.00
6	Proyecto de Lotificaciones de más 100 lotes	C\$ 4,500.00
7	Proyecto de Urbanizaciones hasta 200 Lotes	C\$ 5,500.00
8	Macro Proyectos de 200 a más lotes	C\$ 9,000.00
9	Macro Proyectos Comerciales e Industriales	C\$ 14,000.00

Arto. 42 La Aprobación del Proyecto para construir edificaciones, Urbanizaciones y Lotificaciones, a fin de constatar que el mismo se ajusta a las resoluciones urbanas de acuerdo a la revisión del anteproyecto, causara el pago de una tasa cuyos montos se señalan a continuación:

#	Proyecto	Aprobación Anteproyecto
1	Proyecto Habitacional e Institucional	C\$ 600.00
2	Proyecto Uso Comercial	C\$ 3,000.00
3	Proyecto Uso Industrial	C\$ 5,000.00
4	Proyecto Uso Servicio	C\$ 5,500.00
5	Proyecto de Lotificaciones hasta 100 lotes	C\$ 6,000.00
6	Proyecto de Lotificaciones de más 100 lotes	C\$ 9,000.00
7	Proyecto de Urbanizaciones hasta 200 Lotes	C\$ 11,000.00
8	Macro Proyectos de 200 a más lotes	C\$ 18,000.00
9	Macro Proyectos Comerciales e Industriales	C\$ 22,000.00

Arto. 43. Basados el **Arto. 44** del Plan de Arbitrios Municipal se establecerán las siguientes tasas para el pago por publicidad y propaganda:

Descripción	Tiempo	Unidad de Medida	Tasa
Publicidad (rótulo) adosada en la pared sobre la vía pública	Anual	m ²	C\$ 120.00
Publicidad (rótulo) adosada en la pared sobre propiedad privada	Anual	m ²	C\$ 100.00
Publicidad en techo	Anual	m ²	C\$ 80.00
Publicidad (rótulo) en marquesinas, cortinas metálicas y fascias	Anual	m ²	C\$ 220.00
Publicidad (rótulo) en toldos	Diario	Unidad	C\$ 100.00
Publicidad en piso	Anual	m ²	C\$ 120.00
Rótulo de banderas, vallas publicitarias, sobre estructura en terrenos ejidales en la vía pública	Anual	m ²	C\$ 250.00
Publicidad en banderolas		Unidad	C\$ 720.00
Publicidad en afiches, placas y habladores (uso máximo de tres meses)		Unidad	C\$ 60.00
Publicidad en cestos para depositar basura	Anual	Unidad	C\$ 100.00
Publicidad en banquetas para paradas de buses y bancas de parques y otras en la vía Pública	Anual	Unidad	C\$ 180.00
Publicidad en casetas de parada de buses	Anual	m ²	C\$ 220.00
Publicidad en medios de tracción animal	Anual	Unidad	C\$ 120.00
Publicidad en buses, vehículos y mototaxis	Mensual	Unidad	C\$ 520.00
Publicidad atada a las personas	Diario	Unidad	C\$ 50.00
Mantas publicitarias	Mensual	Unidad	C\$ 200.00

La tasa establecida para pago anual deberá realizarse a más tardar el 31 de enero de cada año.

Arto. 44. Se establecen las siguientes tasas para los servicios y trámites correspondientes al Registro Civil de las Personas:

Documento	Monto
Certificados emitidos valor general	C\$ 90.00
Segundo Certificado de Divorcio	C\$ 120.00
Constancia de Soltería	C\$ 150.00
Certificados Literales	C\$ 120.00

Arto. 45 Sanciones establecidas para el incumplimiento de la presente ordenanza:

- Aplicación del Arto. 68 del Plan de Arbitrios en sus incisos a, b y c, cuando se incumplan con los periodos de pagos establecidos.

Arto. 46 La presente Ordenanza Municipal deroga de forma completa las ordenanzas 019/03, 034/05, 035/05, 037/05, 044/06, 048/06, 085/10, y de forma parcial la 058/07 en sus capítulos VII y IX y 059/07 en su capítulo II, y la 145/2017 y sus reformas.

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir de su aprobación por el honorable Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio de circulación municipal o nacional. Dado en Ciudad Sandino, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Cro. Reynaldo Raymundo Flores Genet
Alcalde del Municipio de Ciudad Sandino

Lic. Juan Carlos Balmaceda
Secretario del Concejo

Anexo # 2

Tabla # 1: Archivo electrónico Anexo # 9.

Codigo / Archivo	Fecha	Nombre del Documento	Ubicación y resguardo del Documento	Persona que resguarda el documento	Actividad
DAT-004-001-000-03-03/01	08/01/2019	Maritza Barbara Velasquez Narvaez	Archivo Gestion Tributaria	Monica Mendoza	Venta de comida rápida/ Barbería
DAT-004-001-000-03-03/02	12/12/2018	Erica de Los Angeles Medina	Archivo Gestion Tributaria	Monica Mendoza	Arriendo
DAT-004-001-000-03-03/03	14/10/2020	Auxiliadora de La Cruz Garcia Araica	Archivo Gestion Tributaria	Monica Mendoza	Venta de carne

Tabla # 2: Listado de Actividades, Categorías y Cuotas.

N°	Nombre de la Actividad	A	A	B	B	C	C	Sector Económico
		Cuota Actual	Cuota Diaria	Cuota Actual	Cuota Diaria	Cuota Actual	Cuota Diaria	
15	Bar	250.00	8.33	200.00	6.67	180.00	6.00	Comercial
22	Barbería	150.00	5.00	100.00	3.33	50.00	1.67	Servicio
25	Bisuterías	100.00	3.33	50.00	1.67	30.00	1.00	Comercial
34	Centro de Internet (Cyber Café)	500.00	16.67	400.00	13.33	300.00	10.00	Servicio
42	Comidería	150.00	5.00	100.00	3.33	50.00	1.67	Servicio
45	Contratista/Servicios Profesionales	300.00	10.00	250.00	8.33	150.00	5.00	Construcción
46	Disco Bar	800.00	26.67	600.00	20.00	450.00	15.00	Comercial
93	Funeraria	350.00	11.67	300.00	10.00	200.00	6.67	Servicio
103	Librería	150.00	5.00	100.00	3.33	50.00	1.67	Comercial
104	Licorería	200.00	6.67	150.00	5.00	75.00	2.50	Comercial
105	Mecánico Dental	200.00	6.67	150.00	5.00	100.00	3.33	Servicio
116	Pulpería	45.00	1.50	35.00	1.17	25.00	0.83	Comercial
143	Servicio de lavado de autos	200.00	6.67	150.00	5.00	100.00	3.33	Servicio
170	Taller de costura	150.00	5.00	120.00	4.00	100.00	3.33	Servicio
184	Taller de mecánica	300.00	10.00	200.00	6.67	150.00	5.00	Servicio
197	Taller de soldadura	300.00	10.00	200.00	6.67	100.00	3.33	Servicio
202	Taller de vulcanización	100.00	3.33	80.00	2.67	60.00	2.00	Servicio
253	Venta de frutas y verduras	50.00	1.67	40.00	1.33	30.00	1.00	Comercial
255	Venta de gas propano	80.00	2.67	70.00	2.33	35.00	1.17	Comercial
312	Venta de ropa usada	100.00	3.33	80.00	2.67	60.00	2.00	Comercial

Tabla # 3: Tabla de mezcla de datos.

Anexo # 9 – SIAT – Listado de Actividades, Categorías y Cuotas Fijas

Anexo # 9		SIAT	Listado de Actividades	SIAT		Comparaciones	
Zona	Actividad del Negocio	Deuda	Cuota Fija	N° de meses pagados	Pagado Enero		Diferencias
					Diciembre 2020	Pago Correcto	
Zona # 1	Disco Bar	117,758.75	800.00	12.00	9,600.00	9,600.00	-
Zona # 1	Taller de Vulcanización	73,580.00	100.00	8.00	800.00	1,000.00	200.00
Zona # 1	Bar	64,655.42	200.00	7.00	1,400.00	2,000.00	600.00
Zona # 1	Centro de Internet	7,000.00	500.00	6.00	3,000.00	5,000.00	2,000.00
Zona # 1	Servicio de Lavado de Autos	58,253.32	200.00	12.00	2,400.00	2,400.00	-
Zona # 2	Funeraria	6,801.58	350.00	12.00	4,200.00	4,200.00	-
Zona # 2	Venta de Ropa Usada	4,474.79	100.00	6.00	600.00	1,000.00	400.00
Zona # 2	Servicios Profesionales Construcción	5,332.42	300.00	7.00	2,100.00	3,000.00	900.00
Zona # 2	Venta de Licor	4,659.57	200.00	8.00	1,600.00	2,000.00	400.00
Zona # 2	Pulpería	6,362.79	45.00	9.00	405.00	450.00	45.00
Zona # 3	Barbería	547.08	150.00	12.00	1,800.00	1,800.00	-
Zona # 3	Pulpería	420.01	45.00	5.00	225.00	450.00	225.00
Zona # 3	Venta de Comidas Rápidas	1,884.90	150.00	6.00	900.00	1,500.00	600.00
Zona # 3	Venta de Gas Propano	470.01	400.00	8.00	3,200.00	4,000.00	800.00
Zona # 3	Taller de Costuras	846.40	150.00	9.00	1,350.00	1,500.00	150.00
Zona # 4	Venta de Repuestos Usados	198.54	100.00	7.00	700.00	1,000.00	300.00
Zona # 4	Bisuterías	471.80	100.00	5.00	500.00	1,000.00	500.00
Zona # 4	Moto Taxi	1,484.51	100.00	12.00	1,200.00	1,200.00	-
Zona # 4	Librería	3,150.40	150.00	8.00	1,200.00	1,500.00	300.00
Zona # 4	Mecánico Dental	1,606.75	200.00	5.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00
Zona # 5	Pulpería	2,507.00	45.00	4.00	180.00	450.00	270.00
Zona # 5	Barbería	795.60	150.00	12.00	1,800.00	1,800.00	-
Zona # 5	Servicios Profesionales Construcción	2,656.53	300.00	12.00	3,600.00	3,600.00	-
Zona # 5	Bisuterías	786.65	100.00	6.00	600.00	1,000.00	400.00
Zona # 5	Venta de Frutas y Verduras	1,837.00	50.00	7.00	350.00	500.00	150.00
Zona # 6	Venta de Gas Propano	2,214.00	400.00	8.00	3,200.00	4,000.00	800.00
Zona # 6	Barbería	9,701.00	150.00	9.00	1,350.00	1,500.00	150.00
Zona # 6	Servicios Profesionales Construcción	4,720.00	300.00	12.00	3,600.00	3,600.00	-
Zona # 6	Taller de Vulcanización	977.02	100.00	5.00	500.00	1,000.00	500.00
Zona # 6	Pulpería	347.40	45.00	6.00	270.00	450.00	180.00
Zona # 7	Triciclos	785.00	25.00	8.00	200.00	250.00	50.00
Zona # 7	Taller de Mecánica	1,595.00	300.00	9.00	2,700.00	3,000.00	300.00
Zona # 7	Servicios Profesionales Construcción	20,531.00	300.00	7.00	2,100.00	3,000.00	900.00
Zona # 7	Pulpería	453.00	45.00	5.00	225.00	450.00	225.00
Zona # 7	Taller de Soldadura	15,122.00	300.00	12.00	3,600.00	3,600.00	-
Zona # 8	Taller de Mecánica	6,974.00	300.00	8.00	2,400.00	3,000.00	600.00
Zona # 8	Pulpería	591.00	45.00	5.00	225.00	450.00	225.00
Zona # 8	Panadería	19,548.00	150.00	4.00	600.00	1,500.00	900.00
Zona # 8	Barbería	3,864.00	150.00	12.00	1,800.00	1,800.00	-
Zona # 8	Taxi Individual	1,381.00	50.00	12.00	600.00	600.00	-
Zona # 9	Triciclos	1,263.30	25.00	6.00	150.00	250.00	100.00
Zona # 9	Servicios Profesionales Construcción	7,796.00	300.00	7.00	2,100.00	3,000.00	900.00
Zona # 9	Farmacia	1,454.00	300.00	8.00	2,400.00	3,000.00	600.00
Zona # 9	Centro de Internet	18,830.00	500.00	9.00	4,500.00	5,000.00	500.00
Zona # 9	Pulpería	2,512.00	45.00	12.00	540.00	540.00	-
Zona # 10	Servicio de Lavado de Autos	4,164.00	200.00	5.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00
Zona # 10	Transporte/Camiones > 7 Ton.	8,990.00	1,000.00	6.00	6,000.00	10,000.00	4,000.00

Anexo # 9		SIAT	Listado de Actividades		SIAT	Comparaciones	
Zona	Actividad del Negocio	Deuda	Cuota Fija	N° de meses pagados	Pagado Enero		Diferencias
					Diciembre 2020	Pago Correcto	
Zona # 10	Reparación de Celulares	884.15	100.00	8.00	800.00	1,000.00	200.00
Zona # 10	Pulpería	502.35	45.00	9.00	405.00	450.00	45.00
Zona # 10	Servicios Profesionales Construcción	3,049.00	300.00	7.00	2,100.00	3,000.00	900.00
Zona # 11	Pulpería	747.00	45.00	5.00	225.00	450.00	225.00
Zona # 11	Taxi Individual	1,090.56	50.00	12.00	600.00	600.00	-
Zona # 11	Agencia de Gaseosas	15,318.00	400.00	8.00	3,200.00	4,000.00	800.00
Zona # 11	Pulpería	1,676.00	45.00	5.00	225.00	450.00	225.00
Zona # 11	Venta de Ropa	1,676.00	150.00	4.00	600.00	1,500.00	900.00
Zona # 12	Servicio de Lavado de Autos	1,619.00	200.00	8.00	1,600.00	2,000.00	400.00
Zona # 12	Venta de Ropa Usada	594.24	100.00	7.00	700.00	1,000.00	300.00
Zona # 12	Farmacia	1,548.00	300.00	6.00	1,800.00	3,000.00	1,200.00
Zona # 12	Taller de Vulcanización	1,451.00	100.00	7.00	700.00	1,000.00	300.00
Zona # 12	Venta de Fritanga	325.00	100.00	8.00	800.00	1,000.00	200.00
Zona # 13	Venta de Materiales de Construcción	1,998.00	400.00	9.00	3,600.00	4,000.00	400.00
Zona # 13	Venta de Licor	1,550.00	200.00	12.00	2,400.00	2,400.00	-
Zona # 13	Farmacia	1,495.00	300.00	5.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00
Zona # 13	Barbería	570.00	150.00	6.00	900.00	1,500.00	600.00
Zona # 13	Taller de Carpintería	1,899.00	200.00	8.00	1,600.00	2,000.00	400.00
Total General		540,346.83			108,525.00	138,290.00	29,765.00

Tabla # 4: Cuentas por Cobrar vs Cuota Fijas

Zona	Actividad	Cuenta por Cobrar	Cuota Fija	Veces Excede	%
Zona N° 01	Disco Bar	117,758.75	800.00	147.20	0.68%
Zona N° 01	Taller de Vulcanización	73,580.00	100.00	735.80	0.14%
Zona N° 01	Bar	64,655.42	250.00	258.62	0.39%
Zona N° 01	Bar y Comedor	7,403.76	350.00	21.15	4.73%
Zona N° 01	Servicio de Lavado de Autos	58,253.32	200.00	291.27	0.34%
Zona N° 02	Funerarias	6,801.56	350.00	19.43	5.15%
Zona N° 02	Venta de Ropa Usada	4,474.79	100.00	44.75	2.23%
Zona N° 02	Servicios Profesionales	5,332.42	300.00	17.77	5.63%
Zona N° 02	Pulpería y Venta de Licor	4,659.57	100.00	46.60	2.15%
Zona N° 02	Pulpería	6,372.59	45.00	141.61	0.71%
Zona N° 03	Barbería	547.08	150.00	3.65	27.42%
Zona N° 03	Pulpería	468.98	45.00	10.42	9.60%
Zona N° 03	Venta de Comidas Rápidas	1,884.90	300.00	6.28	15.92%
Zona N° 03	Pulpería	949.01	45.00	21.09	4.74%
Zona N° 03	Taller de Costura	846.30	150.00	5.64	17.72%
Zona N° 04	Venta de Repuestos Usados	198.54	100.00	1.99	50.37%
Zona N° 04	Bisuterías	471.80	100.00	4.72	21.20%
Zona N° 04	Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	1,484.55	100.00	14.85	6.74%
Zona N° 04	Librería	3,150.40	150.00	21.00	4.76%
Zona N° 04	Clínica Dental	1,606.75	400.00	4.02	24.90%
Zona N° 05	Pulpería	2,507.43	45.00	55.72	1.79%
Zona N° 05	Barbería	795.60	150.00	5.30	18.85%
Zona N° 05	Servicios Profesionales	2,656.65	300.00	8.86	11.29%
Zona N° 05	Bisuterías	786.65	100.00	7.87	12.71%
Zona N° 05	Venta de Frutas y Verduras	1,837.41	50.00	36.75	2.72%
Zona N° 06	Venta de Gas Propano	2,214.80	80.00	27.69	3.61%
Zona N° 06	Barbería	9,701.76	150.00	64.68	1.55%
Zona N° 06	Servicios Profesionales	4,720.70	300.00	15.74	6.35%
Zona N° 06	Taller de Vulcanización	977.05	100.00	9.77	10.23%
Zona N° 06	Pulpería	347.40	45.00	7.72	12.95%
Zona N° 07	Triciclo	785.98	100.00	7.86	12.72%
Zona N° 07	Taller de Mecánica	1,595.76	300.00	5.32	18.80%
Zona N° 07	Servicios Profesionales	20,531.75	300.00	68.44	1.46%
Zona N° 07	Pulpería	453.15	45.00	10.07	9.93%
Zona N° 07	Taller de Soldadura	15,122.25	300.00	50.41	1.98%
Zona N° 08	Taller de Mecánica	6,974.05	300.00	23.25	4.30%
Zona N° 08	Pulpería	591.81	45.00	13.15	7.60%
Zona N° 08	Panadería	19,548.11	150.00	130.32	0.77%
Zona N° 08	Barbería	3,864.74	150.00	25.76	3.88%
Zona N° 08	Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	1,381.56	100.00	13.82	7.24%
Zona N° 09	Triciclo	1,263.30	100.00	12.63	7.92%
Zona N° 09	Servicios Profesionales	7,796.36	300.00	25.99	3.85%
Zona N° 09	Farmacias	1,454.47	300.00	4.85	20.63%
Zona N° 09	Taller de Mecánica	18,830.21	300.00	62.77	1.59%
Zona N° 09	Pulpería	2,512.32	45.00	55.83	1.79%
Zona N° 10	Servicio de Lavado de Autos	4,164.00	200.00	20.82	4.80%
Zona N° 10	Servicios de Transporte /Camiones Hasta 7 Ton.	8,990.15	300.00	29.97	3.34%
Zona N° 10	Reparación de Celulares	884.15	100.00	8.84	11.31%

Zona	Actividad	Cuenta por Cobrar	Cuota Fija	Veces Excede	%
Zona N° 10	Pulpería	502.35	45.00	11.16	8.96%
Zona N° 10	Pulpería	3,049.25	45.00	67.76	1.48%
Zona N° 11	Pulpería	747.38	45.00	16.61	6.02%
Zona N° 11	Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	1,090.56	100.00	10.91	9.17%
Zona N° 11	Agencia de Gaseosas y Jugos	15,318.75	150.00	102.13	0.98%
Zona N° 11	Venta de Ropa	1,676.38	150.00	11.18	8.95%
Zona N° 11	Venta de Celulares y Accesorios	7,214.50	300.00	24.05	4.16%
Zona N° 12	Servicio de Lavado de Autos	1,619.87	200.00	8.10	12.35%
Zona N° 12	Venta de Ropa Usada	594.24	100.00	5.94	16.83%
Zona N° 12	Farmacias	1,548.00	300.00	5.16	19.38%
Zona N° 12	Taller de Vulcanización	1,451.42	100.00	14.51	6.89%
Zona N° 12	Venta de Fritanga	325.67	100.00	3.26	30.71%
Zona N° 13	Venta de Materiales de Construcción	1,998.37	100.00	19.98	5.00%
Zona N° 13	Licorería	1,550.63	150.00	10.34	9.67%
Zona N° 13	Farmacias	1,495.92	300.00	4.99	20.05%
Zona N° 13	Venta de Chatarra	10,706.03	150.00	71.37	1.40%
Zona N° 13	Bar	10,322.40	250.00	41.29	2.42%
Gran total		565,401.74	11,475.00	49.27	2.03%

Tabla # 5: Listado de Actividades, por Zonas con sus Cuotas Fijas.

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 01 - B° "Carlos Fonseca Amador"						
Alquiler de Sillas y Mesas	1	75.00	2.50	900.00	7.50	990.00
Bar	5	250.00	8.33	15,000.00	25.00	16,500.00
Bar y Comedor	2	350.00	11.67	8,400.00	35.00	9,240.00
Bar y Restaurante	1	600.00	20.00	7,200.00	60.00	7,920.00
Barberia	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Billar y Venta de Cervezas	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Cafeteria y Venta de Cervezas	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Cafetin	5	200.00	6.67	12,000.00	20.00	13,200.00
Centro de Internet (Cyber Café)	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Cerrajería	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Clínica dental	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Clínicas Medicina General (Consultorio Medico)	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Coctelería y Venta de Cervezas	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Comideria	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Disco Bar	1	800.00	26.67	9,600.00	80.00	10,560.00
Distribuidora	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Farmacias	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Funerarias	1	350.00	11.67	4,200.00	35.00	4,620.00
Laboratorio Clínico	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Motel	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Panadería	2	500.00	16.67	12,000.00	50.00	13,200.00
Pension Hospedaje	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Pulperia	17	150.00	5.00	30,600.00	15.00	33,660.00
Reparacion de Bicicletas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Rosticerías	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Sala de Belleza	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Servicio de Lavado de Autos	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Servicio de Prestamos (Prestamistas)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	2	50.00	1.67	1,200.00	5.00	1,320.00
Servicio de Transporte de Buses (Individual)	1	1,250.00	41.67	15,000.00	125.00	16,500.00
Servicios de Artes Graficas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Odontologicos	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Taller de Carpintería	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Taller de Electromecanica	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Taller de Mecanica	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Refrigeracion y Aire Acondicionado	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Vulcanizacion	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Tragas Monedas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Variedades	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Venta de Abarrotes	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Articulos Ferreteros	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Venta de Batidos	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Venta de Carne Asada	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 01 - B° "Carlos Fonseca Amador"						
Venta de Carne Cruda	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Venta de Carne y Pollo	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Carne y Verduras	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Celulares y Accesorios	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Comidas Rápidas	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Leche Agria	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Lubricantes	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Medicina Natural	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Veterinarios	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Queques y Reposterias	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Repuestos Usados	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Venta de Ropa	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Venta de Ropa Usada	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Ropa y Calzado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Total Zona N° 01 - B° "Carlos Fonseca Amador"	119	14,825.00		314,700.00		346,170.00

Zona N° 02 - B° "Hilario Sánchez"

Agencia de Aguardiente	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Agencia de Gaseosas y Jugos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Alquiler de Sillas y Mesas	1	75.00	2.50	900.00	7.50	990.00
Bar	2	250.00	8.33	6,000.00	25.00	6,600.00
Barbería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cafetin	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Centro de Internet (Cyber Café)	2	500.00	16.67	12,000.00	50.00	13,200.00
Clinica Dental	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Clinica Naturista	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Clinicas Medicina General (Consultorio Medico)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comidería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Comidería y Venta de Cervezas	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Distribuidora	2	400.00	13.33	9,600.00	40.00	10,560.00
Fabrica de Materiales de Construccion	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Farmacias	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Floristerias	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Fotocopiadoras	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Funerarias	1	350.00	11.67	4,200.00	35.00	4,620.00
Laboratorio Clinico	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Panadería	2	500.00	16.67	12,000.00	50.00	13,200.00
Peluquería	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Pulperia	31	150.00	5.00	55,800.00	15.00	61,380.00
Pulperia y Venta de Licor	6	100.00	3.33	7,200.00	10.00	7,920.00
Reparacion de Bicicletas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Servicio de Fontanería y Albañilería	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	8	50.00	1.67	4,800.00	5.00	5,280.00
Servicios Profesionales	8	300.00	10.00	28,800.00	30.00	31,680.00
Taller de Electricidad	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Taller de Electromecánica	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Taller de Mecánica	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Taller de Radiadores	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 02 - B° "Hilario Sánchez"						
Taller de Vulcanizacion	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Variedades	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Venta de Abarrotes	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Venta de Accesorios de Bicicletas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Articulos Ferreteros	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Carne y Productos Lacteos	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Galletas	2	45.00	1.50	1,080.00	4.50	1,188.00
Venta de Hotdog	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Materiales de Construccion	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Ropa Usada	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Total Zona N° 02 - B° "Hilario Sánchez"	113	9,660.00		247,860.00		272,646.00

Zona N° 03 - B° "Edgar Taleno Vélez"

Barbería	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Coctelería	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Comidería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Contratista/Servicios Profesionales	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Farmacias	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Pulpería	15	150.00	5.00	27,000.00	15.00	29,700.00
Pulpería y Venta de Licor	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Costura	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Mecanica	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Refrigeracion y Airecondicionado	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Variedades	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Abarrotes	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Articulos Ferreteros	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Camas y Colchones	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Comidas Rapidas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Gas Propano	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Total Zona N° 03 - B° "Edgar Taleno Vélez"	39	4,330.00		90,360.00		99,396.00

Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya".

Alquiler de Sillas y Mesas	2	75.00	2.50	1,800.00	7.50	1,980.00
Bar	4	250.00	8.33	12,000.00	25.00	13,200.00
Barbería	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Billar	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Bisuterías	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cafetin	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Centro de Diversion de Ruleta	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Centro de Internet (Cyber Café)	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Cerrajería	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Clinica Dental	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Clinica Naturista	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Clinicas Medicina General (Consultorio Medico)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Coctelería y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comidería	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Contratista/Servicios Profesionales	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Fabrica de Colchones	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya".						
Farmacias	7	300.00	10.00	25,200.00	30.00	27,720.00
Gimnasio	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Laboratorio Clinico	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Librería	4	150.00	5.00	7,200.00	15.00	7,920.00
Licorería	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Panadería	2	500.00	16.67	12,000.00	50.00	13,200.00
Pulpería	43	150.00	5.00	77,400.00	15.00	85,140.00
Pulpería y Venta de Licor	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Refresquería	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Sala de Belleza	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicio de Levantado de Texto	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicio de Prestamos (Prestamistas)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	14	50.00	1.67	8,400.00	5.00	9,240.00
Servicio de Transporte Buses y Microbuses	1	1,250.00	41.67	15,000.00	125.00	16,500.00
Servicios de Transporte /Camioneta de Carga	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Servicios Odontologicos	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Opticos	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Servicios Profesionales	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Taller de Carpintería	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Enderesado y Pintura	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Mecanica	5	100.00	3.33	6,000.00	10.00	6,600.00
Taller de Radio y Television	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Refrigeracion y Airecondicionado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Serigrafía	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Talabartería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Torno	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Vulcanizacion	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Tienda de Variedades Artesanales	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	6	300.00	10.00	21,600.00	30.00	23,760.00
Variedades	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Venta de Accesorios de Bicicletas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Artículos Ferreteros	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Artículos Para Hogar	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Calzado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Celulares y Accesorios	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Comidas Rapidas	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Cosmeticos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Hielo	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Licor Sellado	1	70.00	2.33	840.00	7.00	924.00
Venta de Lubricantes	2	50.00	1.67	1,200.00	5.00	1,320.00
Venta de Piñatas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Alimenticios Diversos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Lacteos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Productos Veterinarios	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Venta de Queques y Reposterias	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Quesillo, Tiste y Gaseosas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya".						
Venta de Repuestos Usados	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Ropa Usada	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Venta de Ropa y Calzado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Ropa y Cosméticos	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Venta de Zapatos Usados (C.E.)	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Total Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya".	188	16,135.00		433,320.00		476,652.00
Zona N° 05 - B° "Francisco Álvarez"						
Alquiler de Sillas y Mesas	1	75.00	2.50	900.00	7.50	990.00
Barbería	6	300.00	10.00	21,600.00	30.00	23,760.00
Billar	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Bisuterías	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Clinica Veterinaria	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Coctelería y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comidería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Distribuidora	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Fabrica de Materiales de Construccion	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Fabrica de Productos Varios	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Farmacias	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Licorería	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	6	200.00	6.67	14,400.00	20.00	15,840.00
Miscelania	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Molino	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Panadería	2	500.00	16.67	12,000.00	50.00	13,200.00
Pension Hospedaje	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Pulperia	38	150.00	5.00	68,400.00	15.00	75,240.00
Pulperia y Venta de Licor	6	100.00	3.33	7,200.00	10.00	7,920.00
Reparacion de Bicicletas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Reparacion de Calzados	1	70.00	2.33	840.00	7.00	924.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Sala de Belleza	6	100.00	3.33	7,200.00	10.00	7,920.00
Servicio de Diversion y Esparcimiento	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	7	50.00	1.67	4,200.00	5.00	4,620.00
Servicio de Transporte Buses y Microbuses (C.E.)	1	1,250.00	41.67	15,000.00	125.00	16,500.00
Servicio de Transporte de Buses (Individual)	1	1,250.00	41.67	15,000.00	125.00	16,500.00
Servicios Opticos	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Sorbetería	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Taller de Joyeria y Relojeria	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Mecanica	5	100.00	3.33	6,000.00	10.00	6,600.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Vulcanizacion	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Variedades	9	300.00	10.00	32,400.00	30.00	35,640.00
Venta de Articulos de Escolares	1	90.00	3.00	1,080.00	9.00	1,188.00
Venta de Articulos Ferreteros	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Venta de Articulos Usados	1	60.00	2.00	720.00	6.00	792.00
Venta de Batidos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Calzado	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Carne y Pollo	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Carne y Productos Lacteos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Celulares y Accesorios	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 05 - B° "Francisco Álvarez"						
Venta de Chatarra	3	150.00	5.00	5,400.00	15.00	5,940.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Materiales de Construccion	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Mercaderia En General	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Venta de Productos Alimenticios Diversos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Plasticos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Pupusas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Repuestos de Refrigeracion	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Ropa Usada	5	100.00	3.33	6,000.00	10.00	6,600.00
Total Zona N° 05 - B° "Francisco Álvarez"	147	11,695.00		327,540.00		360,294.00
Zona N° 06 - B° "Maura Clark"						
Agencia de Gaseosas y Jugos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Alquiler de Sillas y Mesas	1	75.00	2.50	900.00	7.50	990.00
Bar	2	250.00	8.33	6,000.00	25.00	6,600.00
Bar Cervecero	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Barbería	7	300.00	10.00	25,200.00	30.00	27,720.00
Cafeteria y Venta de Cervezas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Cafetin	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Centro de Internet (Cyber Café)	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Clinica Veterinaria	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cocteleria y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comideria	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Contratista/Servicios Profesionales	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Distribuidora	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Farmacias	6	300.00	10.00	21,600.00	30.00	23,760.00
Impresiones En General	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Librería	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Miscelania	6	200.00	6.67	14,400.00	20.00	15,840.00
Molino	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Panaderia	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Pulperia	44	150.00	5.00	79,200.00	15.00	87,120.00
Pulperia y Venta de Licor	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Sala de Belleza	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Lavado de Autos	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	6	50.00	1.67	3,600.00	5.00	3,960.00
Servicio de Transporte de Buses (Individual)	1	1,250.00	41.67	15,000.00	125.00	16,500.00
Servicios de Artes Graficas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	9	300.00	10.00	32,400.00	30.00	35,640.00
Taller de Joyeria y Relojeria	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Mecanica	5	100.00	3.33	6,000.00	10.00	6,600.00
Taller de Serigrafia	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Vulcanizacion	3	150.00	5.00	5,400.00	15.00	5,940.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Variedades	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Venta de Abarrotes	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Venta de Articulos de Confiteria	1	90.00	3.00	1,080.00	9.00	1,188.00
Venta de Articulos de Escolares	3	90.00	3.00	3,240.00	9.00	3,564.00
Venta de Articulos Ferreteros	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 06 - B° "Maura Clark"						
Venta de Carne Cruda	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Venta de Carne y Pollo	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Celulares y Accesorios	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Cosmeticos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Embutidos	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Eskimo	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Gas Propano	7	80.00	2.67	6,720.00	8.00	7,392.00
Venta de Licor Sellado	1	70.00	2.33	840.00	7.00	924.00
Venta de Lubricantes	2	50.00	1.67	1,200.00	5.00	1,320.00
Venta de Nacatamales	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Pinturas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Productos Alimenticios Diversos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Lacteos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Productos Plasticos	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Venta de Pupusas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Queques y Reposterias	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Repuestos Usados	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Ropa	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Venta de Ropa Usada	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Total Zona N° 06 - B° "Maura Clark"	172			383,820.00		422,202.00
Zona N° 07 - B° "José Luis Vergara"						
Agencia de Gaseosas y Jugos	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Bar	4	250.00	8.33	12,000.00	25.00	13,200.00
Bar y Restaurante	1	600.00	20.00	7,200.00	60.00	7,920.00
Barbería	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Billar y Venta de Cervezas	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Clinica dental	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Clinicas Medicina General (Consultorio Medico)	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Comidería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Farmacias	8	300.00	10.00	28,800.00	30.00	31,680.00
Librería	4	150.00	5.00	7,200.00	15.00	7,920.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Miscelania	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Molino	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Panadería	4	500.00	16.67	24,000.00	50.00	26,400.00
Peluquería	2	150.00	5.00	3,600.00	15.00	3,960.00
Pulperia	38	150.00	5.00	68,400.00	15.00	75,240.00
Pulperia y Venta de Licor	7	100.00	3.33	8,400.00	10.00	9,240.00
Refresquería	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Rosticerías	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Sala de Belleza	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Servicio de Prestamos (Prestamistas)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	8	50.00	1.67	4,800.00	5.00	5,280.00
Servicio de Transporte /Furgones	1	1,000.00	33.33	12,000.00	100.00	13,200.00
Servicios de Comunicación	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicios Profesionales	6	300.00	10.00	21,600.00	30.00	23,760.00
Servicios Publicitarios	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Taller de Carpintería	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Electromecánica	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 07 - B° "José Luis Vergara"						
Taller de Fricciones	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Mecanica	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Taller de Persianas y Vidrios	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Taller de Radiadores	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Refrigeracion y Airecondicionado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Talabarteria	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Taller de Vulcanizacion	4	150.00	5.00	7,200.00	15.00	7,920.00
Técnico En Telefonía	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Tragas Monedas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	11	300.00	10.00	39,600.00	30.00	43,560.00
Triciclo	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Variedades	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Venta de Abarrotes	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Venta de Articulos de Confiteria	1	90.00	3.00	1,080.00	9.00	1,188.00
Venta de Articulos Ferreteros	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Batidos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Carne y Pollo	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Celulares y Accesorios	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Cervezas y Gaseosas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Comida	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Frutas y Verduras	3	50.00	1.67	1,800.00	5.00	1,980.00
Venta de Gas Propano	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Venta de Hamburguesa y Gaseosas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Lubricantes	3	50.00	1.67	1,800.00	5.00	1,980.00
Venta de Piñatas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Productos Plasticos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Productos Veterinarios	3	150.00	5.00	5,400.00	15.00	5,940.00
Venta de Ropa	4	150.00	5.00	7,200.00	15.00	7,920.00
Venta de Ropa Usada	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Ropa y Cosméticos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Total Zona N° 07 - B° "José Luis Vergara"	185			439,080.00		482,988.00
Zona N° 08 - B° "Bella Cruz"						
Agencia de Gaseosas y Jugos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Alquiler de Rokonola	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Bar	2	250.00	8.33	6,000.00	25.00	6,600.00
Bar Cervecero	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Bar y Restaurante	1	600.00	20.00	7,200.00	60.00	7,920.00
Bar y Sopas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Barberia	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cafeteria y Venta de Cervezas	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Cafetin	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Centro de Diversion de Ruleta	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Cocteleria y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comideria	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Distribuidora	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Farmacias	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Galleries	1	350.00	11.67	4,200.00	35.00	4,620.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 08 - B° "Bella Cruz"						
Miscelania	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Panaderia	5	500.00	16.67	30,000.00	50.00	33,000.00
Procesadora de Agua Purificada (C.E.)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Pulperia	57	150.00	5.00	102,600.00	15.00	112,860.00
Pulperia y Venta de Licor	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Sala de Belleza	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	11	50.00	1.67	6,600.00	5.00	7,260.00
Servicios de Transporte /Camioneta de Carga	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	7	300.00	10.00	25,200.00	30.00	27,720.00
Servicios Publicitarios	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Taller de Carpinteria	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Taller de Electromecanica	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Taller de Enderesado y Pintura	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Mecanica	6	100.00	3.33	7,200.00	10.00	7,920.00
Taller de Refrigeracion y Airecondicionado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Talabarteria	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Variedades	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Venta de Articulos de Confiteria	1	90.00	3.00	1,080.00	9.00	1,188.00
Venta de Articulos de Escolares	2	90.00	3.00	2,160.00	9.00	2,376.00
Venta de Articulos de Limpieza	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Carne y Pollo	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Carne y Verduras	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Eskimo	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Mariscos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Piñatas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Repuestos Usados	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Ropa Usada	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Total Zona N° 08 - B° "Bella Cruz"	163			364,680.00		401,148.00

Zona N° 09 - B° "Bello Amanecer" III Etapa

Bar	3	250.00	8.33	9,000.00	25.00	9,900.00
Bar Cervecero	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Barberia	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cafeteria y Venta de Cervezas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Cafetin	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Centro de Internet (Cyber Café)	3	500.00	16.67	18,000.00	50.00	19,800.00
Clinica dental	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Clinica Veterinaria	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Comideria	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Contratista/Servicios Profesionales	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Diseño, Confeccion y decoracion	2	800.00	26.67	19,200.00	80.00	21,120.00
Distribuidora	3	400.00	13.33	14,400.00	40.00	15,840.00
Farmacias	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Fotocopiadoras	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Fumigadora	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Gimnasio	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Importador de Mercaderia En General	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 09 - B° "Bello Amanecer" III Etapa						
Librería	5	150.00	5.00	9,000.00	15.00	9,900.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Miscelania	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Peluqueria	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Pulperia	65	150.00	5.00	117,000.00	15.00	128,700.00
Pulperia y Venta de Gas Propano	2	120.00	4.00	2,880.00	12.00	3,168.00
Pulperia y Venta de Licor	6	100.00	3.33	7,200.00	10.00	7,920.00
Reparacion de Bicicletas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Reparacion de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Sala de Belleza	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Servicio de Diversion y Esparcimiento	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Servicio de Transporte de Buses (Individual)	2	1,250.00	41.67	30,000.00	125.00	33,000.00
Servicios de Transporte /Camiones Hasta 7 Ton.	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios de Transporte /Camioneta de Carga	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Servicios Medicos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicios Profesionales	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Taller de Costura	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Electromecanica	2	120.00	4.00	2,880.00	12.00	3,168.00
Taller de Fundiciones	3	100.00	3.33	3,600.00	10.00	3,960.00
Taller de Mecanica	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Refrigeracion y Airecondicionado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Vulcanizacion	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Triciclo	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Variedades	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Venta de Articulos de Limpieza	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Articulos de Oficina	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Articulos Ferreteros	3	200.00	6.67	7,200.00	20.00	7,920.00
Venta de Articulos Usados	1	60.00	2.00	720.00	6.00	792.00
Venta de Batidos	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Calzado	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Carne Asada	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Celulares y Accesorios	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Cosmeticos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Discos y Casett	1	60.00	2.00	720.00	6.00	792.00
Venta de Eskimo	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Frutas y Verduras	7	50.00	1.67	4,200.00	5.00	4,620.00
Venta de Materiales de Construccion	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Mercadería En General	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Venta de Productos Plasticos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Productos Veterinarios	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Pupusas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Repuestos Electricos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Ropa Usada	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Tacos	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Total Zona N° 09 - B° "Bello Amanecer" III Etap	186			453,000.00		498,300.00

Zona N° 10 - B° "Vista Hermosa"

Agencia de Gaseosas y Jugos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Bar	1	250.00	8.33	3,000.00	25.00	3,300.00
Bar Cerveceros	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 10 - B° "Vista Hermosa"						
Barbería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Cafetin	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Distribuidora	2	400.00	13.33	9,600.00	40.00	10,560.00
Distribuidora Gas Propano	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Fabrica de Artesanías	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Farmacías	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Gimnasio	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Librería	3	150.00	5.00	5,400.00	15.00	5,940.00
Licorería	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Microbuses Transporte Escolar (Individual)	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Miscelánea	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Molino	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Panadería	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Pulpería	46	150.00	5.00	82,800.00	15.00	91,080.00
Pulpería y Venta de Gas Propano	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Pulpería y Venta de Licor	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Reparación de Balanzas	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Reparación de Celulares	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Sala de Belleza	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Servicio de Lavado de Autos	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Servicio de Prestamos (Prestamistas)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	3	1,000.00	33.33	36,000.00	100.00	39,600.00
Servicio de Transporte /Furgones	1	1,000.00	33.33	12,000.00	100.00	13,200.00
Servicios de Fumigación	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicios de Transporte /Camiones Hasta 7 Ton.	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	5	300.00	10.00	18,000.00	30.00	19,800.00
Taller de Costura	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Fundiciones	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Mecánica	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Vulcanización	3	150.00	5.00	5,400.00	15.00	5,940.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Variedades	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Artículos de Escolares	2	90.00	3.00	2,160.00	9.00	2,376.00
Venta de Artículos Ferreteros	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Artículos Usados	1	60.00	2.00	720.00	6.00	792.00
Venta de Carne y Pollo	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Carne y Verduras	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Eskimo	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Licor Sellado	1	70.00	2.33	840.00	7.00	924.00
Venta de Lubricantes	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Productos Alimenticios Diversos	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Repuestos Usados	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Total Zona N° 10 - B° "Vista Hermosa"	116			281,520.00		309,672.00
Zona N° 11 - B° "Enrique Schmitd Cuadra"						
Agencia de Gaseosas y Jugos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Barbería	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Billar	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Distribuidora	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Farmacías	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Miscelánea	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Pulpería	11	150.00	5.00	19,800.00	15.00	21,780.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 11 - B° "Enrique Schmitd Cuadra"						
Pulperia y Venta de Licor	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Diversion y Esparcimiento	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Transporte (Moto Taxi Individual)	8	50.00	1.67	4,800.00	5.00	5,280.00
Servicios de Fumigacion	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicios Opticos	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Mecanica	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Taller de Vulcanizacion	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Variedades	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Articulos de Escolares	1	90.00	3.00	1,080.00	9.00	1,188.00
Venta de Celulares y Accesorios	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Ropa Usada	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Total Zona N° 11 - B° "Enrique Schmitd Cuadra"	37			64,680.00		71,148.00
Zona N° 12 - B° "Roberto Clemente"						
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Casa de Huespedes	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Farmacias	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Miscelania	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Panaderia	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Pulperia	11	150.00	5.00	19,800.00	15.00	21,780.00
Pulperia y Venta de Licor	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Sala de Belleza	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Lavado de Autos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Servicios Profesionales	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Taller de Vulcanizacion	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Afrecho	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Cerdo En Pie	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Frutas y Verduras	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Ropa Usada	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Tacos	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Zona N° 12 - B° "Roberto Clemente"	31			69,360.00		76,296.00
Zona N° 13 - B° "Motastepe Norte"						
Bar	5	250.00	8.33	15,000.00	25.00	16,500.00
Barberia	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Billar y Venta de Cervezas	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Clinica Naturista	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Clinica Veterinaria	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Comideria	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Diseño, Confeccion y decoracion	1	800.00	26.67	9,600.00	80.00	10,560.00
Fabrica de Artesanias	1	80.00	2.67	960.00	8.00	1,056.00
Farmacias	3	300.00	10.00	10,800.00	30.00	11,880.00
Gimnasio	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Licoreria	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Miscelania	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Molino	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Panaderia	1	500.00	16.67	6,000.00	50.00	6,600.00
Pizzeria	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Pulperia	22	150.00	5.00	39,600.00	15.00	43,560.00
Pulperia y Venta de Licor	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Reparacion de Balanzas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00

Zonas - Actividades por Zonas	Actividad	Cuota Fija Mensual	Cuota Diaria	Cuota Fija Anual	Incremento	Cuota Fija Anual
Zona N° 13 - B° "Motastepe Norte"						
Reparacion de Bicicletas	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Sala de Belleza	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Diversion y Esparcimiento	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Servicio de Lavado de Autos	2	200.00	6.67	4,800.00	20.00	5,280.00
Servicios de Artes Graficas	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios de Transporte	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Servicios de Transporte /Camiones Hasta 7 Ton.	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios de Transporte /Camioneta de Carga	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Servicios Profesionales	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Taller de Carpinteria	4	200.00	6.67	9,600.00	20.00	10,560.00
Taller de Costura	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de desarme	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Taller de Enderesado y Pintura	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Taller de Mecanica	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Soldadura	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Taller de Tapiceria	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Taller de Vulcanizacion	5	150.00	5.00	9,000.00	15.00	9,900.00
Transporte Liviano (Taxis Individual)	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Triciclo	29	300.00	10.00	104,400.00	30.00	114,840.00
Variedades	4	300.00	10.00	14,400.00	30.00	15,840.00
Venta de Articulos Ferreteros	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Articulos Para Ninos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Carne Asada	2	300.00	10.00	7,200.00	30.00	7,920.00
Venta de Carne Cruda	2	80.00	2.67	1,920.00	8.00	2,112.00
Venta de Celulares y Accesorios	1	300.00	10.00	3,600.00	30.00	3,960.00
Venta de Chatarra	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Fritanga	1	100.00	3.33	1,200.00	10.00	1,320.00
Venta de Gas Propano	2	80.00	2.67	1,920.00	8.00	2,112.00
Venta de Lubricantes	1	50.00	1.67	600.00	5.00	660.00
Venta de Materiales de Construccion	4	100.00	3.33	4,800.00	10.00	5,280.00
Venta de Mercaderia En General	1	400.00	13.33	4,800.00	40.00	5,280.00
Venta de Productos Lacteos	1	120.00	4.00	1,440.00	12.00	1,584.00
Venta de Productos Plasticos	1	200.00	6.67	2,400.00	20.00	2,640.00
Venta de Productos Veterinarios	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Repuestos Usados	2	100.00	3.33	2,400.00	10.00	2,640.00
Venta de Ropa	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Venta de Ropa y Cosmeticos	1	150.00	5.00	1,800.00	15.00	1,980.00
Total Zona N° 13 - B° "Motastepe Norte"	137			357,840.00		393,624.00
Total de Actividades	1633					
Total general Cuota Fija Anual Actual / Cuota Fija con Incremento				3,827,760.00		4,210,536.00

Tabla # 6: Reporte de número de actividades por Zonas.

Zonas	Cantidad de Negocios	%
Zona N° 01 - B° "Carlos Fonseca"	119	7.29%
Zona N° 02 - B° "Hilario Sanchez"	113	6.92%
Zona N° 03 - B° "Edgar Taleno Vélez"	39	2.39%
Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya"	188	11.51%
Zona N° 05 - B° "Francisco Alvarez"	147	9.00%
Zona N° 06 - B° "Maura Clark"	172	10.53%
Zona N° 07 - B° "Jose Luis Vergara"	185	11.33%
Zona N° 08 - B° "Bella Cruz"	163	9.98%
Zona N° 09 - B° "Bello Amanecer"	186	11.39%
Zona N° 10 - B° "Vista Hermosa"	116	7.10%
Zona N° 11 - B° "Enrique Schmitd"	37	2.27%
Zona N° 12 - B° "Roberto Clemente"	31	1.90%
Zona N° 13 - B° "Motastepe Norte"	137	8.39%
Total general	1633	100.00%

Tabla # 7: Cuentas por Cobrar por Zonas.

Zonas	Cuenta por Cobrar	%
Zona N° 01 - B° "Carlos Fonseca"	1,067,920.43	14.49%
Zona N° 02 - B° "Hilario Sanchez"	444,078.16	6.02%
Zona N° 03 - B° "Edgar Taleno Vélez"	128,327.99	1.74%
Zona N° 04 - B° "Marlon Zelaya"	727,873.40	9.87%
Zona N° 05 - B° "Francisco Alvarez"	975,076.84	13.23%
Zona N° 06 - B° "Maura Clark"	508,023.90	6.89%
Zona N° 07 - B° "Jose Luis Vergara"	823,972.79	11.18%
Zona N° 08 - B° "Bella Cruz"	685,640.38	9.30%
Zona N° 09 - B° "Bello Amanecer"	979,978.12	13.29%
Zona N° 10 - B° "Vista Hermosa"	368,784.89	5.00%
Zona N° 11 - B° "Enrique Schmitd"	89,087.75	1.21%
Zona N° 12 - B° "Roberto Clemente"	87,228.80	1.18%
Zona N° 13 - B° "Motastepe Norte"	463,998.58	6.29%
Total general	7,372,263.96	100.00%

Tabla # 8: Listado de Actividades, Categorías y Cuotas con el Incremento.

N°	Nombre de la Actividad	A		B		C		Sector Económico
		Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	
1	Agencia de Aguardiente	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
2	Agencia de Cervezas	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Comercial
3	Agencia de Cervezas y Gaseosas	400.00	440.00	350.00	385.00	250.00	275.00	Comercial
4	Agencia de Documentos y Encomienda	150.00	165.00	120.00	132.00	50.00	55.00	Servicio
5	Agencia de Gaseosas y Jugos	150.00	165.00	120.00	132.00	50.00	55.00	Comercial
6	Agencia de Viajes	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Servicio
7	Alquiler de Bicicletas	80.00	88.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Servicio
8	Alquiler de Equipos de Computación	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Servicio
9	Alquiler de Parqueo	300.00	330.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
10	Alquiler de Revistas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
11	Alquiler de Roconola	100.00	110.00	70.00	77.00	60.00	66.00	Servicio
12	Alquiler de Servicios Higiénicos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
13	Alquiler de Sillas y Mesas	75.00	82.50	60.00	66.00	30.00	33.00	Servicio
14	Aserrío	400.00	440.00	350.00	385.00	250.00	275.00	Industrial
15	Bar	250.00	275.00	200.00	220.00	180.00	198.00	Comercial
16	Bar Cervecero	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Comercial
17	Bar y Cafetín	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
18	Bar y Comedor	350.00	385.00	300.00	330.00	250.00	275.00	Comercial
19	Bar y Restaurante	600.00	660.00	400.00	440.00	300.00	330.00	Comercial
20	Bar y Rosticería	350.00	385.00	300.00	330.00	250.00	275.00	Comercial
21	Bar y Sopas	300.00	330.00	270.00	297.00	250.00	275.00	Comercial
22	Barbería	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Servicio
23	Billar	100.00	110.00	50.00	55.00	60.00	66.00	Servicio
24	Billar y Venta de Cervezas	200.00	220.00	175.00	192.50	100.00	110.00	Servicio
25	Bisuterías	100.00	110.00	50.00	55.00	60.00	66.00	Comercial
26	Cafetería y Venta de Cervezas	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Comercial
27	Cafetín	100.00	110.00	85.00	93.50	60.00	66.00	Comercial
28	Cantina	250.00	275.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Comercial
29	Carga de Batería	80.00	88.00	50.00	55.00	40.00	44.00	Servicio
30	Casa de Empeño	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Servicio
31	Casa de Huéspedes	500.00	550.00	300.00	330.00	150.00	165.00	Servicio
32	Casino	500.00	550.00	400.00	440.00	300.00	330.00	Servicio
33	Centro de Diversión de Ruleta	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Espectáculo
34	Centro de Internet (Cyber Café)	500.00	550.00	400.00	440.00	300.00	330.00	Servicio
35	Cerrajería	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Servicio
36	Clinica Dental	400.00	440.00	300.00	330.00	250.00	275.00	Servicio
37	Clinica Naturista	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
38	Clinica Veterinaria	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
39	Clínicas Medicina General (Consultorio Médico)	500.00	550.00	400.00	440.00	250.00	275.00	Servicio
40	Coctelería	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
41	Coctelería y Venta de Cervezas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
42	Comidería	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Servicio
43	Comidería y Venta de Cervezas	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
44	Contratista de Empleadas Domésticas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Servicio
45	Contratista/Servicios Profesionales	300.00	330.00	250.00	275.00	150.00	165.00	Construcción
46	Disco Bar	800.00	880.00	600.00	660.00	450.00	495.00	Comercial
47	Discotheque	800.00	880.00	600.00	660.00	450.00	495.00	Comercial
48	Diseño, Confección y Decoración	250.00	275.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
49	Distribuidora	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Comercial
50	Distribuidora Gas Propano	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Comercial
51	Elaboración de Bocadillos y Comida	400.00	440.00	350.00	385.00	250.00	275.00	Comercial
52	Elaboración de Marcos y Molduras	500.00	550.00	350.00	385.00	250.00	275.00	Industrial

N°	Nombre de la Actividad	A		B		C		Sector Económico
		Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	
53	Elaboración de Tacos	80.00	88.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Comercial
54	Electricista	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Servicio
55	Empaques de Maletas	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Servicio
56	Estudios Fotográficos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
57	Excursiones	400.00	440.00	350.00	385.00	300.00	330.00	Servicio
58	Fábricas de Sellos de Hule	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Industrial
59	Fábrica de Cremas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
60	Fábrica de Almohadas	80.00	88.00	70.00	77.00	60.00	66.00	Industrial
61	Fábrica de Artesanías	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Industrial
62	Fábrica de Artículos de Limpieza	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Industrial
63	Fábrica de Artículos Religiosos	150.00	165.00	100.00	110.00	40.00	44.00	Industrial
64	Fábrica de Bolis	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Industrial
65	Fábrica de Cazuela	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Industrial
66	Fábrica de Colchones	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Industrial
67	Fábrica de Cuadros y Pinturas	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Industrial
68	Fábrica de Espejos y Cuadros	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Industrial
69	Fábrica de Gorras	70.00	77.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Industrial
70	Fábrica de Jabón	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Industrial
71	Fábrica de Lijas	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Industrial
72	Fábrica de Materiales de Construcción	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Industrial
73	Fábrica de Mochilas	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Industrial
74	Fábrica de Mosquiteros	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Industrial
75	Fábrica de Muebles Metálicos	120.00	132.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Industrial
76	Fábrica de Perchas	100.00	110.00	80.00	88.00	30.00	33.00	Industrial
77	Fábrica de Pomadas	200.00	220.00	100.00	110.00	30.00	33.00	Industrial
78	Fábrica de Productos Alimenticios	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
79	Fábrica de Productos Varios	150.00	165.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Industrial
80	Fábrica de Productos de Confeitería	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Industrial
81	Fábrica de Productos Plásticos	150.00	165.00	120.00	132.00	50.00	55.00	Industrial
82	Fábrica de Productos Químicos	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Industrial
83	Fábrica de Utensilios de Cocina	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Industrial
84	Fábricas de Adornos de Yeso	70.00	77.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Industrial
85	Fábricas de Calzado y Derivados	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Industrial
86	Fábricas de Camas	200.00	220.00	150.00	165.00	50.00	55.00	Industrial
87	Fábricas de Capotes	70.00	77.00	60.00	66.00	50.00	55.00	Industrial
88	Fábricas de Colchas	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Industrial
89	Farmacias	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
90	Floristerías	350.00	385.00	300.00	330.00	250.00	275.00	Comercial
91	Fotocopiadoras	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
92	Fumigadora	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Servicio
93	Funerarias	350.00	385.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Servicio
94	Galleries	350.00	385.00	300.00	330.00	200.00	220.00	espectaculo
95	Gestor Fiscal	70.00	77.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Servicio
96	Gimnasio	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Servicio
97	Importador de Mercadería en General	400.00	440.00	350.00	385.00	200.00	220.00	Comercial
98	Importador Minorista	350.00	385.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
99	Impresiones en General	300.00	330.00	250.00	275.00	100.00	110.00	Servicio
100	Industrias de Curtiembre	200.00	220.00	150.00	165.00	60.00	66.00	Industrial
101	Laboratorio Clínico	350.00	385.00	300.00	330.00	150.00	165.00	Servicio
102	Laboratorio Industrial	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Industrial
103	Librería	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Comercial

N°	Nombre de la Actividad	A	A	B	B	C	C	Sector Económico
		Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	
104	Licorería	200.00	220.00	150.00	165.00	75.00	82.50	Comercial
105	Mecánico Dental	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
106	Mini Súper	500.00	550.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Comercial
107	Miscelánea	200.00	220.00	150.00	165.00	120.00	132.00	Comercial
108	Molino	50.00	55.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Servicio
109	Motel	500.00	550.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Servicio
110	Night Club	500.00	550.00	300.00	330.00	200.00	220.00	espectaculo
111	Panadería	150.00	165.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Industrial
112	Peluquería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
113	Pensión Hospedaje	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Servicio
114	Pizzería	300.00	330.00	250.00	275.00	150.00	165.00	Servicio
115	Procesadora de Cal	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Industrial
116	Pulpería	45.00	49.50	35.00	38.50	25.00	27.50	Comercial
117	Pulpería y Venta de Carnes	120.00	132.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
118	Pulpería y Venta de Gas Propano	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
119	Pulpería y Venta de Licor	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
120	Refresquería	100.00	110.00	50.00	55.00	35.00	38.50	Comercial
121	Reparación de Aluminio	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Servicio
122	Reparación de Balanzas	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Servicio
123	Reparación de Bicicletas	70.00	77.00	60.00	66.00	50.00	55.00	Servicio
124	Reparación de Calzados	50.00	55.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Servicio
125	Reparación de Camaras Fotográficas	80.00	88.00	70.00	77.00	60.00	66.00	Servicio
126	Reparación de Camas Metálicas	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Servicio
127	Reparacion de Celulares	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
128	Reparación de Colchones	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
129	Reparación de Equipo Óptico	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
130	Reparación de Equipos de Oficinas	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
131	Reparación de Extinguidores	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
132	Reparación de Imágenes y Adornos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
133	Reparación de Máquinas de Coser	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
134	Reparación y Cargas de Baterías	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
135	Rosticerías	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
136	Sala de Belleza	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
137	Servicio de Abrillantado de Piso	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Servicio
138	Servicio de Disco Móvil	100.00	110.00	70.00	77.00	60.00	66.00	Servicio
139	Servicio de Diversión y Esparcimiento	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
140	Servicio de Encuadernación	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
141	Servicio de Fontanería y Albañilería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
142	Servicio de Grúas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Servicio
143	Servicio de Lavado de Autos	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
144	Servicio de Levantado de Texto	300.00	330.00	250.00	275.00	150.00	165.00	Servicio
145	Servicio de Préstamos (Prestamistas)	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
146	Servicio de Transporte/Furgones	5,000.00	5,500.00	400.00	440.00	300.00	330.00	Servicio
147	Servicio de Transporte Buses y Microbuses	1,250.00	1,375.00	1,000.00	1,100.00	500.00	550.00	Servicio
148	Servicios de Agencia Aduanera	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Servicio
149	Servicios de Artes Gráficas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
150	Servicios de Comunicación	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
151	Servicios de Enjuncado	100.00	110.00	60.00	66.00	40.00	44.00	Industrial
152	Servicios de Fumigación	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
153	Servicios de Lavandería	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
154	Servicios de Mantenimiento de Motosierras	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Servicio
155	Servicios de Transporte/Camiones Hasta 7 Ton.	1,000.00	1,100.00	500.00	550.00	300.00	330.00	Servicio

N°	Nombre de la Actividad	A	A	B	B	C	C	Sector Económico
		Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	
156	Servicios de Transporte/Camioneta de Carga	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
157	Servicios Médicos	300.00	330.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
158	Servicios Odontológicos	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Servicio
159	Servicios Ópticos	500.00	550.00	400.00	440.00	300.00	330.00	Servicio
160	Servicios Ortopédicos	150.00	165.00	120.00	132.00	80.00	88.00	Servicio
161	Servicios Profesionales	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Servicio
162	Servicios Publicitarios	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Servicio
163	Servicios Turísticos	400.00	440.00	350.00	385.00	250.00	275.00	Servicio
164	Sorbetería	100.00	110.00	80.00	88.00	40.00	44.00	Comercial
165	Sorbetería y Refresco	120.00	132.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Comercial
166	Taller de Alineación y Balanceo	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
167	Taller de Armas de Fuego	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
168	Taller de Bombas Inyectoras	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Servicio
169	Taller de Carpintería	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
170	Taller de Costura	150.00	165.00	120.00	132.00	100.00	110.00	Servicio
171	Taller de Desarme	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Servicio
172	Taller de Ebanistería	150.00	165.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Industrial
173	Taller de Electricidad	120.00	132.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Servicio
174	Taller de Electromecánica	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Industrial
175	Taller de Enderezado y Pintura	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Industrial
176	Taller de Fricciones	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
177	Taller de Fundiciones	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
178	Taller de Herrería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
179	Taller de Hojalatería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
180	Taller de Hojalatería	150.00	165.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Servicio
181	Taller de Joyería y Relojería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
182	Taller de Junco	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
183	Taller de Marcos y Molduras	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
184	Taller de Mecánica	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Servicio
185	Taller de Persianas y Vidrios	100.00	110.00	80.00	88.00	70.00	77.00	Servicio
186	Taller de Radiadores	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
187	Taller de Radio y Televisión	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Servicio
188	Taller de Reconstrucción de Motores	300.00	330.00	250.00	275.00	150.00	165.00	Industrial
189	Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
190	Taller de Reparación de Carburadores	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Servicio
191	Taller de Reparación de Cocinas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
192	Taller de Reparación de Rótulos	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
193	Taller de Rotulación	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
194	Taller de Sastrería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
195	Taller de Serigrafía	250.00	275.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Industrial
196	Taller de Silenciadores	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
197	Taller de Soldadura	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Servicio
198	Taller de Talabartería	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Industrial
199	Taller de Tapicería	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Servicio
200	Taller de Torno	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Industrial
201	Taller de Verjas y Portones	150.00	165.00	120.00	132.00	100.00	110.00	Industrial
202	Taller de Vulcanización	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Servicio
203	Técnico en Telefonía	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Servicio
204	Tienda de Variedades Artesanías	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Comercial
205	Variedades	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
206	Venta de Gaseosa al Menudeo	60.00	66.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Comercial
207	Venta de Granos Básicos	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Comercial

N°	Nombre de la Actividad	A		B		C		Sector Económico
		Cuota Actual	A Propuesta	Cuota Actual	B Propuesta	Cuota Actual	C Propuesta	
208	Venta de Abarrotes	150.00	165.00	100.00	110.00	70.00	77.00	Comercial
209	Venta de Accesorios de Bicicletas	60.00	66.00	50.00	55.00	30.00	33.00	Comercial
210	Venta de Afrecho	60.00	66.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Comercial
211	Venta de Animales Domésticos	120.00	132.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Comercial
212	Venta de Anteojos	100.00	110.00	85.00	93.50	70.00	77.00	Comercial
213	Venta de Artesanías	60.00	66.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Comercial
214	Venta de Artículos de Aluminio y Vidrios	250.00	275.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Comercial
215	Venta de Artículos de Cocina	90.00	99.00	50.00	55.00	30.00	33.00	Comercial
216	Venta de Artículos de Confeitería	90.00	99.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
217	Venta de Artículos de Escolares	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
218	Venta de Artículos de Limpieza	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
219	Venta de Artículos de Oficina	200.00	220.00	100.00	110.00	75.00	82.50	Comercial
220	Venta de Artículos Ferreteros	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Comercial
221	Venta de Artículos para Hogar	200.00	220.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Comercial
222	Venta de Artículos para Niños	80.00	88.00	50.00	55.00	30.00	33.00	Comercial
223	Venta de Artículos Religiosos	60.00	66.00	50.00	55.00	40.00	44.00	Comercial
224	Venta de Artículos Usados	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
225	Venta de Batidos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
226	Venta de Bolís	70.00	77.00	60.00	66.00	30.00	33.00	Comercial
227	Venta de Bolsas Plásticas y Kraft	100.00	110.00	75.00	82.50	50.00	55.00	Comercial
228	Venta de Cal y Cemento	100.00	110.00	70.00	77.00	40.00	44.00	Comercial
229	Venta de Calzado	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Comercial
230	Venta de Camas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
231	Venta de Camas y Colchones	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
232	Venta de Carbon de Leña	50.00	55.00	30.00	33.00	20.00	22.00	Comercial
233	Venta de Carne Asada	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Comercial
234	Venta de Carne Cruda	80.00	88.00	70.00	77.00	50.00	55.00	Comercial
235	Venta de Carne y Pollo	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
236	Venta de Carne y Productos Lacteos	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
237	Venta de Carne y Verduras	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
238	Venta de Celulares y Accesorios	300.00	330.00	200.00	220.00	150.00	165.00	Comercial
239	Venta de Cerdo en Pie	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
240	Venta de Cervezas y Gaseosas	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Comercial
241	Venta de Chatarra	150.00	165.00	125.00	137.50	100.00	110.00	Comercial
242	Venta de Cojines	150.00	165.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Comercial
243	Venta de Colchas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
244	Venta de Comida Rápidas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
245	Venta de Cosméticos	120.00	132.00	80.00	88.00	70.00	77.00	Comercial
246	Venta de Desinfectantes	60.00	66.00	50.00	55.00	40.00	44.00	Comercial
247	Venta de Electrodomésticos	300.00	330.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
248	Venta de Embutidos	100.00	110.00	50.00	55.00	50.00	55.00	Comercial
249	Venta de Eskimo	200.00	220.00	100.00	110.00	60.00	66.00	Comercial
250	Venta de Espejos	75.00	82.50	60.00	66.00	45.00	49.50	Comercial
251	Venta de Flores en Ocasiones Especiales	10.00	11.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
252	Venta de Fritanga	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
253	Venta de Frutas y Verduras	50.00	55.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Comercial
254	Venta de Galletas	45.00	49.50	35.00	38.50	15.00	16.50	Comercial
255	Venta de Gas Propano	80.00	88.00	70.00	77.00	35.00	38.50	Comercial
256	Venta de Hamburguesa y Gaseosas	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
257	Venta de Harina	200.00	220.00	150.00	165.00	75.00	82.50	Comercial
258	Venta de Hielo	100.00	110.00	150.00	165.00	50.00	55.00	Comercial
259	Venta de Hotdog	100.00	110.00	70.00	77.00	50.00	55.00	Comercial

N°	Nombre de la Actividad	A	A	B	B	C	C	Sector Económico
		Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	Cuota Actual	Propuesta	
260	Venta de Hotdog y Gaseosas	100.00	110.00	70.00	77.00	50.00	55.00	Comercial
261	Venta de Huevos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
262	Venta de Jabon	60.00	66.00	50.00	55.00	40.00	44.00	Comercial
263	Venta de Jugos de Frutas	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
264	Venta de Leche Agria	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
265	Venta de Libros y Revistas	60.00	66.00	50.00	55.00	40.00	44.00	Comercial
266	Venta de Licor Sellado	70.00	77.00	60.00	66.00	50.00	55.00	Comercial
267	Venta de Llantas Usadas	300.00	330.00	250.00	275.00	150.00	165.00	Comercial
268	Venta de Llantas y Reencauchadas	180.00	198.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
269	Venta de Lubricantes	50.00	55.00	40.00	44.00	30.00	33.00	Comercial
270	Venta de Maceteras	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
271	Venta de Maderas	300.00	330.00	250.00	275.00	180.00	198.00	Comercial
272	Venta de Mantenedoras Usadas	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Comercial
273	Venta de Mariscos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
274	Venta de Mármol para Placas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
275	Venta de Materiales de Calzados	100.00	110.00	90.00	99.00	75.00	82.50	Comercial
276	Venta de Materiales de Construcción	400.00	440.00	350.00	385.00	300.00	330.00	Comercial
277	Venta de Materiales de Costura	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
278	Venta de Materiales de Soldadura	200.00	220.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
279	Venta de Materiales Dentales	200.00	220.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
280	Venta de Materiales Ópticos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
281	Venta de Medicina Natural	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
282	Venta de Mercadería en General	400.00	440.00	350.00	385.00	300.00	330.00	Comercial
283	Venta de Mochilas	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
284	Venta de Muebles de Madera	300.00	330.00	250.00	275.00	200.00	220.00	Comercial
285	Venta de Muebles Rústicos	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
286	Venta de Municiones	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
287	Venta de Nacatamales	100.00	110.00	70.00	77.00	60.00	66.00	Comercial
288	Venta de Periódicos	100.00	110.00	50.00	55.00	30.00	33.00	Comercial
289	Venta de Pinturas	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
290	Venta de Piñatas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
291	Venta de Plantas Medicinales	80.00	88.00	50.00	55.00	35.00	38.50	Comercial
292	Venta de Plantas Ornamentales	120.00	132.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
293	Venta de Pólvora	150.00	165.00	120.00	132.00	50.00	55.00	Industrial
294	Venta de Productos Alimenticios Diversos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
295	Venta de Productos de Soya	120.00	132.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
296	Venta de Productos Lácteos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
297	Venta de Productos Perecederos	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
298	Venta de Productos Plásticos	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
299	Venta de Productos Químicos	300.00	330.00	200.00	220.00	100.00	110.00	Comercial
300	Venta de Productos Veterinarios	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
301	Venta de Puertas	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
302	Venta de Pupusas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
303	Venta de Queques y Reposterías	400.00	440.00	300.00	330.00	200.00	220.00	Comercial
304	Venta de Quesillo, Tiste y Gaseosas	100.00	110.00	80.00	88.00	50.00	55.00	Comercial
305	Venta de Raspados	60.00	66.00	45.00	49.50	35.00	38.50	Comercial
306	Venta de Relojes	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
307	Venta de Repuestos de Refrigeración	200.00	220.00	150.00	165.00	100.00	110.00	Comercial
308	Venta de Repuestos Eléctricos	80.00	88.00	60.00	66.00	50.00	55.00	Comercial
309	Venta de Repuestos Usados	100.00	110.00	75.00	82.50	60.00	66.00	Comercial
310	Venta de Retrateras	50.00	55.00	40.00	44.00	35.00	38.50	Comercial
311	Venta de Ropa	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
312	Venta de Ropa Usada	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
313	Venta de Ropa y Calzado	200.00	220.00	180.00	198.00	150.00	165.00	Comercial
314	Venta de Ropa y Cosméticos	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial
315	Venta de Sombreros y Gorras	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
316	Venta de Sopa	50.00	55.00	45.00	49.50	35.00	38.50	Comercial
317	Venta de Tacos	80.00	88.00	50.00	55.00	25.00	27.50	Comercial
318	Venta de Tarjetas	100.00	110.00	80.00	88.00	60.00	66.00	Comercial
319	Venta de Telas	200.00	220.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Comercial
320	Venta de Utensilios de Cocina	200.00	220.00	100.00	110.00	50.00	55.00	Comercial
321	Venta de Vidrios al Detalle	150.00	165.00	100.00	110.00	80.00	88.00	Comercial